



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 16 de marzo de 2011

Nº 019-2011-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 001-11-CE PSO Nº 009-2011-OSITRAN, elevada por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección ordinario para la Contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obras de la Concesión Autopista del Sol Tramos Trujillo - Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 021-2011-GG-OSITRAN del 03 de marzo de 2011, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección para la Contratación de la Supervisión de la Ejecución de Obras de la Concesión Autopista del Sol Tramos Trujillo - Sullana;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección ordinario, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución Nº 047-2010-CD-OSITRAN y el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1347-379-11-CD-OSITRAN del 03 de marzo del 2011;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 009-2011-OSITRAN – “*Supervisión de la Ejecución de Obras de la Concesión Autopista del Sol Tramos Trujillo - Sullana*”, verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones aplicables, resultando el contenido y especificaciones de las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial aludido en el párrafo anterior;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Procedimiento de Selección Ordinario Nº 009-2011-OSITRAN;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Página 1 de 2



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, en virtud a las Bases preparadas por el Comité Especial y a la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, y, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de empresas supervisoras y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN, Acuerdo de Consejo Directivo N° 1347-379-11-CD-OSITRAN, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;



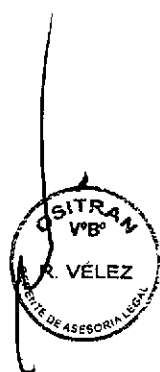
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2011-OSITRAN – “Supervisión de la Ejecución de Obras de la Concesión Autopista del Sol Tramos Trujillo - Sullana”

Artículo 2º.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 5944-11



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



**OSITRAN**Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público**AVISO DE CONVOCATORIA****Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO N° 009 - 2011-OSITRAN****Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión
Autopista del Sol, Tramo Trujillo - Sullana****1. Entidad Convocante:**

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

2. Venta de Bases: Mesa de Partes de OSITRAN

Valor: S/. 30.00 (Treinta y 00/100 nuevos soles)

3. Calendario:

Publicación:	19 de marzo 2011
Registro de participantes: (Adquisición de Bases)	21 al 29 de marzo 2011 (Hasta las 16:00 horas en Mesa de Partes)
Formulación de consultas y/u observaciones:	22 y 23 de marzo 2011 (Hasta las 12:00 horas en Mesa de Partes o vía mail de contacto)
Absolución de Consultas y Observaciones: e integración de bases	29 de marzo 2011 (A partir de la 18:00 horas)
Presentación de Propuestas:	05 de abril de 2011 A las 11:00 Horas (Sin tolerancia, en la Sala de Reuniones de OSITRAN) – Acto Público
Apertura de los sobres "1" y "2"	05 de abril de 2011 A las 11:30 Horas (en la Sala de Reuniones de OSITRAN) - Acto Público
Apertura del sobre "3" Otorgamiento de Buena Pro:	11 de abril 2011 A las 17:00 Horas (Sin tolerancia, en la Sala de Reuniones de OSITRAN) – Acto Público.

4. Información Complementaria:

Teléfono y Fax de OSITRAN:

Dirección:

Lima, 19 de marzo de 2011

440-5115 421-4739

Av. República de Panamá N° 3659 -3663 San Isidro
EL COMITÉ

PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIA PSO N° 009-2011-OSITRAN

**(Decreto Supremo No. 035-2001-PCM y Disposiciones
Complementarias)**

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
DE LA CONCESION AUTOPISTA DEL SOL TRAMO
TRUJILLO - SULLANA**



BASES DEL CONCURSO

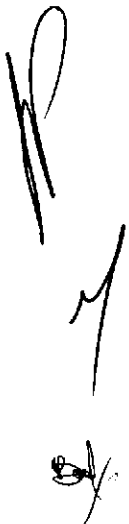
LIMA – PERU

INDICE

BASES DEL CONCURSO	Pág.
SECCION I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES	03
A. Generalidades	04
1. Antecedentes	05
2. Justificación	05
3. Alcances, plazos, modalidad, financiamiento y publicidad	05
4. Condiciones para la presentación de propuestas	08
5. Costos de la presentación de propuestas	10
B. Documentos de las Bases del Concurso Público	10
6. Contenido de la Bases del Concurso Público	10
7. Consultas y Aclaraciones	11
C. Preparación de Propuestas	12
8. Idioma de la Propuesta	14
9. Documentos que conforman la Propuesta	12
10. Moneda de la Oferta y Forma de Pago	23
D. Presentación, recepción y apertura de propuestas	24
11. Sellado y rotula de las Propuestas	24
12. Retiro o modificación de Propuestas	26
13. Recepción de Propuestas	26
14. Apertura de Propuestas: Sobre 1 y 2	36
15. Confidencialidad del Proceso	27
E. Evaluación de propuestas	27
16. Evaluación de Propuestas Técnicas	27
17. Evaluación de Ofertas Económicas	27
F. Adjudicación del Contrato	30
18. Derechos de OSITRAN	31
19. Adjudicación	31
20. Cumplimiento del Contrato	33
G. Declaración de Conformidad	34
21. Conformidad del Postor	34
SECCION II: MEMORIA DESCRIPTIVA	36
SECCION III: CRITERIOS DE EVALUACION	42
SECCION IV: FORMULARIOS DE PRESENTACION	54
FORMULARIOS – SOBRE 1	55
FORMULARIOS – SOBRE 2	62
FORMULARIOS – SOBRE 3	71
FORMULARIOS – “A”	75
SECCION V: INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS	80
SECCION VI: MODELO DE CONTRATO	85
SECCION VII: TERMINOS DE REFERENCIA	98

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a vertical line and a small mark at the bottom.

SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

En sesión del 23 de abril de 2008, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo – Sullana. Asimismo, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en sesión de fecha 29 de abril de 2008, aprobó las Bases del Concurso antes mencionadas.

Con fecha 07 de mayo de 2008 se convocó al Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo - Sullana, publicándose las Bases del Concurso en la página Web de PROINVERSIÓN.

El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2009, aprobó la versión final del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo – Sullana, a ser suscrito entre la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el CONCESIONARIO.

Con fecha 19 de junio de 2009, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo – Sullana al Postor Consorcio Vías del Sol, integrado por las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A.; y Construcción y Administración S.A., cuyos integrantes han constituido al CONCESIONARIO, quien ha acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del Concurso para proceder a la suscripción de este Contrato.

Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello, el CONCESIONARIO se compromete a cumplir con los parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con los Índices de Serviciabilidad previstos en el mismo Contrato.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley Nº 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.

Mediante Decreto Supremo 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión. Mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, publicado con fecha 30 de diciembre de 2010, se aprueba las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de OSITRAN.

Las presentes Bases tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa SUPERVISORA que realizará la supervisión de las obras de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana.

2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada de Empresas Supervisoras, con la finalidad de ejecutar actividades de supervisión de las obras de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PLAZOS DE EJECUCIÓN, MODALIDAD DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente concurso tiene la finalidad de contratar servicios de supervisión de las intervenciones del Concesionario del Tramo Trujillo - Sullana, el cual abarca 475 km de longitud. Las intervenciones del Concesionario que requieren de la participación del Supervisor comprenden: la supervisión de las obras del tramo vial materia del presente proceso de selección, que se encuentra ubicado en los Departamentos de La Libertad, Lambayeque y Piura, de acuerdo a los Alcances del Servicio del Supervisor, señalados en el numeral 5 de los Términos de Referencia.

Ejecución de las Obras de Construcción

El CONCESIONARIO deberá cumplir con la ejecución de las obras del EDI aprobado que incluye las obras descritas en los Términos de Referencia de las Bases del concurso de la Concesión y su propuesta técnica que incluye las obras de desempate, detalladas en Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI).

Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

La ejecución de las obras de construcción se realizarán de acuerdo al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) debidamente aprobados por el Concedente. Para estos efectos, el CONCESIONARIO ha elaborado el EDI de las obras propuestas con que obtuvo la Buena Pro, así como las obras de desempate, los mismos que han sido aprobados por el Concedente mediante Resolución Directoral N° 029-2011-MTC/20, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Vial Trujillo – Sullana, así como otras innovaciones tecnológicas que considere pertinentes.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

La descripción de las actividades de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dichas actividades, siendo responsable de todos los trabajos que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión de conformidad con las labores que demande el presente Contrato y el Contrato de Concesión.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además que todas las características del diseño vial y la ejecución de las Obras de Construcción se sujetarán a:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000

Asimismo, Para los Estudios de Impacto Ambiental tomará en consideración la normatividad nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Como parte de la labor de revisión y evaluación de antecedentes que debe ejecutar el Supervisor, OSITRAN se compromete a entregar copia de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, los Apéndices 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo N° 9 de las Bases del Concurso y documentos complementarios que el Supervisor, eventualmente considere necesario revisar para la mejor realización de los compromisos asumidos en el respectivo contrato. Asimismo, el Supervisor presentará dentro de su primer informe una matriz de responsabilidades con indicación de plazos, que se desprenda del Contrato de Concesión.

Entre las principales Obras que considera la realización de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental están:

- Construcción de la segunda calzada del tramo Piura – Sullana.
- Construcción de la segunda calzada de los tramos Trujillo – Chiclayo.
- Sistemas de Seguridad Vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones.
- Obras de desempate.
- Obras complementarias como estaciones de Peaje y Pesaje, intercambios, puentes peatonales, pasos a desnivel, entre otros.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado y de las obras que están consideradas a cargo del CONCESIONARIO.

ACTIVIDADES GENERALES

Las actividades de supervisión que se desarrollen, deberán ser complementadas, de ser el caso, con las siguientes actividades:

- a) Revisión de antecedentes y de la información complementaria existente.
- b) De considerarlo necesario, coordinará y solicitará la colaboración de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, con la finalidad de realizar actividades como:
 - Recopilación de toda la información pertinente en todas las instancias necesarias;
 - Inspecciones de campo;
 - Establecimiento de prioridades;

- Revisión y solución de problemas.

3.2. BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, así como el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1347-379-11-CD-OSITRAN
- b) Bases y Términos de Referencia.
- c) La propuesta y documentos presentados por el Postor.

3.3. PLAZO DE INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio para la supervisión de la ejecución de las obras de la Concesión, se inicia desde la fecha en que el REGULADOR expida las Órdenes de Iniciar la supervisión de obras y se extiende hasta la Aceptación de las mismas, incluidas las obras de desempate.

El REGULADOR emitirá la orden de Inicio respectivo según el detalle siguiente:

El plazo para la supervisión de la ejecución de las Obras de Construcción. El plazo para esta parte del servicio se inicia desde la fecha en que el REGULADOR expida la Orden de Iniciar (del servicio de supervisión) y se extiende hasta la aceptación de la totalidad de las Obras de Construcción, por parte del CONCEDENTE, más el plazo establecido para la Liquidación Final del Contrato de Supervisión.

Siendo este un proceso bajo el sistema de Suma Alzada, el plazo referencial considerado por OSITRAN es de cincuenta y siete (57) meses, los cuales están distribuidos de la siguiente manera;

- 48 Meses, para la ejecución de obras.
- 02 Meses, para la Liquidación Financiera de las Obras.
- 02 Meses, para la subsanación de observaciones a las obras.
- 05 Meses, por posibles atrasos de obra, demoras en entrega de terrenos, interferencias y otros.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro, será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica, calificación que se encuentra debidamente establecida en la Sección III de las presentes Bases.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará durante la ejecución del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto.

La modalidad de contratación del servicio es a Suma Alzada, cuyo monto se obtiene del porcentaje ofertado aplicado al valor o presupuesto de las obras del Estudios de

Ingeniería - EDI aprobado por el Concedente (que incluye obras de segunda calzada Tramos Trujillo – Chiclayo, Tramo Piura – Sullana, Evitamientos y Obras de desempate) que incluye los impuestos de Ley. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los Términos de Referencia.

El monto del contrato originalmente pactado para la ejecución de los servicios de supervisión, únicamente estará sujeto a variación en los casos previstos de Obras Adicionales que demanden la supervisión de obras de conformidad con la sección VI, numerales del 6.30 a 6.32, de la sección VI del contrato de concesión, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Ositran comunicará de forma oficial al Supervisor el deseo de contar con sus servicios para la revisión de los estudios y la supervisión de obra adicional de ser el caso.
- El porcentaje que se le adjudicará por servicios prestados corresponderá al porcentaje con el que obtuvo la Buena Pro, del presente proceso de selección.

3.5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será cubierto con recursos PRIVADOS (del CONCESIONARIO), de acuerdo a la cláusula 10.6 y al Anexo XI del Contrato de Concesión.

El porcentaje referencial máximo a ofertar sobre el presupuesto de las obras del Estudio de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA) aprobado por el Concedente son:

Porcentaje referencial máximo es del 4.0%. US\$ 11,897,678.54

Porcentaje referencial mínimo es del 3.6%. US\$ 10,707,910.69

Los montos arriba señalados incluyen el 18% de IGV

3.6. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicará la convocatoria en la página Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)
- Publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinaria en el diario oficial "El Peruano"

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Proceso de Selección Ordinaria, aquellas empresas o Consorcios que hayan cancelado el derecho de participación (Adquisición de Bases). En el caso que se presenten Consorcios, bastará que una de las empresas conformantes del mismo se haya registrado en forma individual en el presente proceso de selección, para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio, por parte del Comité Especial.

Podrán participar en este Proceso de Selección Ordinaria las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución de actividades de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Vial.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de tres (03) empresas. El porcentaje de participación en cada una de las empresas, no podrá ser menor al 30%. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso, las empresas que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos doce (12) meses, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Igualmente no podrán participar como Postores en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del Artículo 10 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 8 del DS. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, lo que harán constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN considerará concluido el Contrato y dará por resuelto el mismo.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Para aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, deberán acreditar el inicio del trámite en dicho registro, a fin de presentar la constancia de "NO Inhabilitados" para contratar con el Estado. Dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor (llámese consorcio) mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos obtenido en el Proceso de Selección.

Los Postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). El Postor adjudicatario presentará el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma del Contrato.

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con

inhabilitación temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan. Para el efecto, el Postor deberá presentar adecuadamente llenado el Formulario 1.3.

4.2. PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D de las presentes bases - Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Concurso Público, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Toda la información referida a gastos inversiones y otros relacionados a montos, se deberá consignar únicamente en Dólares de Estados Unidos de América (US\$).

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIA

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIA

6.1. Las Bases del presente Proceso de Selección Ordinaria contienen las siguientes secciones, las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I
SECCION II
SECCION III
SECCION IV
SECCION V

Instrucciones para los Postores
Memoria Descriptiva
Criterios de Evaluación
Formularios de Presentación
Instrucciones Generales Administrativas

- 6.2.** El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor.

Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

- 6.3.** En caso de existir desacuerdo en las Bases del Proceso de Selección Ordinaria entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Términos de Referencia.
2. Memoria Descriptiva.
3. Instrucciones para los Postores.
4. Criterios de Evaluación.
5. Instrucciones Generales Administrativas.
6. Modelo de Contrato.
7. Formularios de Presentación.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

- 7.1.** Las presentes Bases del Proceso de Selección Ordinaria estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o consulta hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en el diario oficial el Peruano y en la Página Web de OSITRAN.

- 7.2.** El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito consultas con relación a las Bases del Concurso Público, hasta la fecha fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1 a través de mesa de partes de OSITRAN, y en formato Ms Word, a los correos electrónicos jplenge@ositran.gob.pe; jmiroquesada@ositran.gob.pe; bnamuche@ositran.gob.pe.

- 7.3.** El Comité Especial, a través de OSITRAN responderá tales Consultas de acuerdo al Cronograma del Concurso. Las respuestas únicamente serán cursadas mediante correo electrónico a todas las empresas interesadas que adquirieron las Bases del Proceso de Selección Ordinaria en las direcciones que señalen. Adicionalmente, estas respuestas serán publicadas en la Página Web de OSITRAN.

- 7.4.** Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y ofertas.

- 7.5.** El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN, a través del mecanismo de acceso a la información pública.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de selección regirá el idioma castellano, el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas del OSITRAN.

La propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactadas en castellano. Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción simple de los documentos.

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

9.1. DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

9.2. DOCUMENTACION LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión.

En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación del documento solicitado en este numeral inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de suscripción del Contrato deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
 - Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y en caso de obtener la Buena Pro, deberá proceder a la inscripción de la representación en los Registros Públicos.
- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el exterior bastará con la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común. No será necesaria la presentación de este documento si la designación del Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredita la existencia y personería jurídica del Postor.
- d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.
- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un Monto de **US\$ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, con una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

- g) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7º del D.S. Nº 035-2001-PCM. Formulario 1.6

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a) y 9.2 a), b), c) y d) en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo tres (03).
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30 %) del total del costo del servicio.
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.

9.3. DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a), b) y c) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado.

- a) Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas ejercicios contables (2008 y 2009) con dictamen de auditoría, cuando éste correspondiera (si no correspondiera se presentara la misma información pero debidamente firmada por un C.P.C. que debe encontrarse en situación de hábil del Colegio Profesional de procedencia, condición que será verificada por el Comité Especial) y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa - Postor o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT o equivalente en el país de origen, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción.
- b) Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5.
- c) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado de una copia simple del reporte actualizado de INFOCORP. El reporte deberá ser no mayor de

un (01) mes de antigüedad. Para empresas extranjeras sólo presentará la declaración jurada.

En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el C.P.C., el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, efectuara cálculos a ambos estados financieros y tomara como base para dicha calificación el más conservador.

9.4. DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII "Términos de Referencia" de las presentes Bases de Concurso Público.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1. Experiencia del Postor

La experiencia del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), que corresponda a aspectos generales, deberá estar referida a actividades de consultoría en general en materia de elaboración, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), en caso corresponda, deberá estar referida a servicios prestados en supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial.

Para la evaluación de esta parte del proceso se permitirá que la presentación tanto de la experiencia general como la específica, coincidan al momento de enunciarlas en los formatos correspondientes.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas. En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa – Postor respectiva, sólo deberá computar los tiempos ejecutados, correspondientes a su participación en dichos servicios.

La información sobre los antecedentes y correspondientes tiempos ejecutados, debe ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1 y 2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 1º de enero de 2000 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por los documentos que se detallan en el párrafo siguiente.

Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del servicio prestado. En todos los casos, la experiencia del Postor se calificará con la acreditación siguiente:

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería y estudios de impacto ambiental, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería y/o estudio de impacto ambiental (se tomará el más antiguo), cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, opcionalmente se aceptará la presentación del Certificado que emita la entidad donde se indique la fecha de inicio y fin del servicio. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación.
- Para los casos de supervisión y/o ejecución de obras, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio los servicios. Adicionalmente se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, opcionalmente se aceptará la presentación del Certificado que emita al entidad donde se indique la fecha de inicio y fin del servicio. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación.

9.4.2. Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar, de manera diferenciada, en las dos (02) etapas planteadas para brindar el servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de

Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre la condiciones del servicio que debe realizar.

Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la supervisión de la ejecución de obras de construcción y de los alcances determinados en el numeral 5 de los Términos de Referencia.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo. Dentro del Cual deberá plantear un Sistema de medición, control y fiscalización de Obra y de Niveles de Servicio que incluya el desarrollo y la aplicación de un software en línea para dicho fin, cuya propiedad intelectual será del OSITRAN.

c) Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor.
 - Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales).
- Funciones del personal asignado.
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes).

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio del trabajo.
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo estipulado en los Términos de Referencia.

Handwritten signature and initials.

- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, de los Informes Periódicos y del Informe Final por la ejecución de los servicios, el mismo que contará con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas.

Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 3.3 de la Sección I de las presentes Bases.

Dentro del Plan, el Postor deberá presentar la relación de equipos, programas de cómputo, vehículos, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, para cuyo efecto se tomará en consideración lo estipulado en el numeral 8.6 de la Sección VII: "Términos de Referencia".

9.4.3. Capacidad para la Prestación del Servicio

Sin perjuicio de los requisitos formulados en el numeral 8.3 y 8.4 de la Sección VII: "Términos de Referencia", para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyas calificaciones mínimas están descritas en el numeral 13.0 de la Sección VII.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en

Handwritten signature and initials in the left margin.

Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el certificado de servicios expedido debe constar una duración mínima de tres (03) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.
- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- En caso de propuestas de profesionales extranjeros, el Postor deberá incluir en la correspondiente Carta de Compromiso, declaración expresa que dicho profesional propuesto puede comunicarse sin dificultad en idioma Castellano. En caso se verifique que esta condición no se cumple en la empresa que haya obtenido la Buena Pro, esto podrá ser motivo por parte de OSITRAN, de descalificación de la empresa y/o en caso de haberse suscrito el Contrato se notificará a la Empresa para que efectúe el cambio del Profesional en un plazo perentorio, cuyo incumplimiento será pasible de resolución del Contrato. Para esto será de aplicación el numeral 19.3 de las presentes Bases.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir como los antecedentes del siguiente personal profesional:

a) Jefe de Supervisión

Profesional con estudios en materia de ingeniería vial, gestión de infraestructura vial, carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB) ó similar. Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 10 años; de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (02) servicios en cargos de jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión de la ejecución de las obras de construcción de infraestructura vial, con duración mínima de 5 meses. Con capacidad de liderazgo y coordinación de trabajo en equipo, de los cuales por lo menos un servicio de jefatura de supervisión deberá tener una envergadura igual o mayor a 100 Km. de carretera asfaltada.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Equipo en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia.
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la revisión y supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de su Equipo, de modo que los trabajos se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.

b) Supervisor en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años, con estudios en mecánica de suelos y diseño de pavimentos. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios prestados relacionados a la supervisión de ejecución de proyectos de infraestructura vial, de manera específica en estudios de suelos y diseño de pavimentos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

c) Supervisor de Puentes y Obras de Arte

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años, con estudios en materia de diseño de estructuras de puentes y obras de arte. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados a la supervisión de ejecución de proyectos de infraestructura vial, de manera específica en supervisión de ejecución de estructuras de puentes y obras de arte, debe acreditar además una (01) supervisión de un puente de concreto de $L_{mín} = 80$ mts., que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

d) Supervisor en Medio Ambiente

Ingeniero a fin colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años. Deberá acreditar experiencia y capacidad mínima de cinco (02) servicios específicos en proyectos de infraestructura vial, especialmente en evaluaciones de impacto ambiental en la ejecución de obras de infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

e) Supervisor en trazo Topografía y Movimiento de Tierras

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados a la supervisión de ejecución de proyectos de Infraestructura vial, de manera específica en Trazo Topografía y Movimiento de Tierras en carreteras asfaltadas, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el numeral 13.0. La relación de los profesionales que estarán sujetos de evaluación en el presente proceso, se encuentra desarrollada en la Sección III de las presentes bases.

En caso que los Profesionales propuestos y que son sujetos de evaluación, acrediten una mayor experiencia en función al criterio de servicios prestados, se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de diez (10) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición. Se valorará cada servicio adicional con dos (02) puntos, hasta el máximo de diez (10) puntos. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de cuarenta (40) puntos adicionales, según las condiciones establecidas en la Sección III de las presentes Bases. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección III y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal, que no será motivo de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formulario 2.2 acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Otros criterios de la evaluación a aplicar, serán detallados en la sección III de las presentes Bases.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en el numeral 3.3 de las presentes bases y 4.0 de los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, así como a todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión, tomando como base los numerales 8.3 y 8.4 de la Sección VII: "Términos de Referencia".

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 9.4.2 d) de estas Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

9.4.4. Declaración Jurada del Postor

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

9.5. DOCUMENTACION ECONÓMICA

9.5.1. La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1.

Desagregado de su propuesta económica, detallando los costos unitarios de cada rubro considerado según formulario 3.2.

El Desagregado según formulario 3.2 no es limitativa, el SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar y/o detallar los Items propuestos, siendo responsable de todos los recursos necesarios para cumplir con el objeto y los alcances de la Supervisión de conformidad con las labores que demande el presente Contrato.

9.5.2. Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las últimas disposiciones impositivas legales vigente en la República del Perú, emergentes del Contrato.

Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto del pago del impuesto a la renta.

10. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

El Costo de los Servicios a ser presentados en la Propuesta de acuerdo al Formulario 3.1 debe consignarse únicamente en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

10.1. Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América, que será también la moneda en que se consignarán las Cartas Fianzas Bancarias de Garantía.

10.2. El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América.

10.3. Los pagos serán ejecutados previa aprobación de OSITRAN de los informes presentados por EL SUPERVISOR.

10.4. Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 12 de la Sección VII de las presentes Bases: "Términos de Referencia", a decir:

- El 100% del monto contratado corresponderá al pago por los servicios de Supervisión de la ejecución de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada, obras de desempate y Conservación de la Calzada Actual, los cuales serán pagados sobre la base de los servicios efectivamente prestados en la Supervisión y de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica contratada.
- Los pagos al Supervisor serán respaldados por la presentación oportuna de los Informes Mensuales de correspondientes, según las consideraciones descritas en el punto 9.5 y un Informe Final (9.6), de los Términos de Referencia.
- Los pagos serán autorizados, previa presentación y aprobación de OSITRAN de los Informes Mensuales de Supervisión de Supervisión correspondiente al avance de la ejecución de las Obras de Construcción.
- OSITRAN tiene un plazo de diez (10) días calendarios para su aprobación contados a partir de la fecha de presentación. Una vez aprobado el Informe mensual de Supervisión, el SUPERVISOR entregará la factura respectiva, a nombre del CONCESIONARIO, dentro de los siguientes diez (10) días calendarios. El CONCESIONARIO efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del informe.
- El trámite para el pago correspondiente al Informe Final, se iniciará luego que el COMITÉ DE ACEPTACION DE OBRAS emita su aprobación y aceptación definitiva de las Obras de Construcción y cumplirá con los procedimientos y plazos determinados en el punto 11 de los Términos de Referencia.
- Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán en Dólares de los Estados Unidos de América, previa aprobación del informe correspondiente por parte de

OSITRAN. Los montos considerados en el Contrato, en su totalidad serán cubiertos por el CONCESIONARIO.

- La forma de pago se efectuarán de la siguiente manera:

90% del monto total contratado, será pagada en valorizaciones mensuales aprobadas de acuerdo al porcentaje de avance de valorización de Obra.

10% del monto total contratado, en una valorización a la aprobación del Informe Final y la liquidación del mismo.

Los estudios revisados por OSITRAN antes del inicio del servicio del Supervisor, no serán considerados en el alcance del Supervisor y por ende no sujeto a pago.

Los pagos se realizarán a la aprobación por OSITRAN de los respectivos Informes, producto del servicio de Supervisión realizado por el Postor a la Empresa Concesionaria.

Según lo que dispone el numeral 10.5 de esta parte, el adelanto que se entregue será proporcionalmente descontado de los pagos que deba efectuar EL CONCESIONARIO.

- 10.5.** El REGULADOR podrá otorgar al SUPERVISOR, en vía de adelanto una suma equivalente como máximo al veinte (20%) del monto total del Contrato de los Servicios, el mismo que será desembolsado en una o más cuotas, en función de la disponibilidad presupuestal y conforme con lo establecido en la cláusula 10.6 del Contrato de Concesión; contra los desembolsos se presentará una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado. (Ver Formulario A-3)

El adelanto será amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN apruebe al Supervisor o un porcentaje mayor a petición del Supervisor.

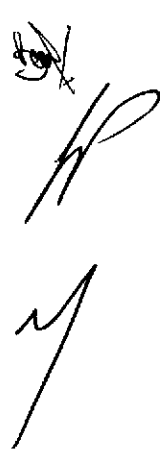
D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 11.1.** Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más dos (2) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

- 11.2.** El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:



Atención: Comité Especial OSITRAN - Lima

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

PSO N° 009-2011-OSITRAN

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA
CONCESION AUTOPISTA DEL SOL TRAMO: TRUJILLO - SULLANA**

POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)

NO ABRIR ANTES DE (*)

(*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias.

11.3. OSITRAN no se responsabiliza por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

11.4. Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- Sobre "1" Credenciales

Sobre Interior 1:

El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 9.1, 9.2 y 9.3.

- Sobre "2" Propuesta Técnica

Sobre Interior 2:

El original y copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 9.4.

- Sobre "3" Oferta Económica

Sobre Interior 3:

En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5.

11.5. Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:

- Sobre "1": Credenciales

POSTOR: _____

- Sobre "2": Propuesta Técnica

POSTOR: _____

- Sobre "3": Oferta Económica

POSTOR: _____

12. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663 Urb. El Palomar – San Isidro.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas, posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- a) Nombre de cada Postor.
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- c) Número de sobres entregados.

Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

14. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o, a través de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procederá en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público.

El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas.

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una

certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el Proceso de Selección Ordinaria será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial, de acuerdo a la cantidad de información que deberá ser revisada y procesada, contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3". De ser necesario, el Comité podrá aplazar la fecha de otorgamiento de Buena Pro en función de la cantidad de propuestas recibidas.

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general, legal y el estado financiero presentado y evaluará la propuesta técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III.

16.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades serán consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 9.

- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros servicios en ejecución o en otros procesos de Licitación convocados por OSITRAN u otro organismo; o en la etapa de negociación de un Contrato.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

16.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, el Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a las empresas - Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas - Postores y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con el objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

16.4. ACTA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial elaborará una Acta conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Proceso de Selección Ordinaria y comunicará a todos los Postores previo al Acto de Apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación: i) la existencia o no de propuestas irregulares y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

16.5. APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los Postores habilitados en presencia de los Postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los Postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, el Comité Especial también procederá a devolver el sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspenda y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los Postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

17. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION III, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan el 4% o sean inferior al 3.6% del presupuesto de las obras del Estudio de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) estimado, en todos los casos, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

17.2. ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedará notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación.

El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, el Acta de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso.

En caso de empate se aplicará un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje.

17.3. CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el concurso si no hubieran Postores o si luego de la evaluación de la propuesta técnica ningún hubiera alcanzado el puntaje mínimo.

17.4. RECURSO DE APELACION

Los Recurso de Apelación, se regirán por lo dispuesto en el artículo 13 del "TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM" de la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE OSITRAN

OSITRAN, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso del Concurso Público, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. AVISO DEL RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO

OSITRAN, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicará mediante oficio a los Postores participantes el resultado del Proceso de Selección Ordinario, procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que éste entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 19.2 de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente.

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- a. Registro Nacional de Proveedores (RNP). Presentará Certificado de Inscripción vigente.
- b. Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A.2 de las bases.
- c. Solo en caso solicite el Adelanto: presentar Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, hasta por un máximo del veinte por ciento (20%), que será desembolsado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.5 de la Sección I de estas Bases, según Formulario A.3 de la Bases.

Para el inicio de los servicios, luego de firmado el contrato, para expedir las **ORDENES DE INICIO** de los servicios por la Gerencia de Supervisión, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente los Certificados de Habilidad de los profesionales propuestos.

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Pública la constitución de la Asociación o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que el consentimiento de la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato

19.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificación del consentimiento de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Concurso Público, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario.

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de **OSITRAN** y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a **OSITRAN**, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de **OSITRAN**, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato.

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución.

19.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 19.1 y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, **OSITRAN** podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

20.2. CLAÚSULA DE PENALIDADES

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por **OSITRAN**.
- Si el SUPERVISOR cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 0.50% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante más un 50% de su costo unitario.
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/10,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por **OSITRAN** al inicio de los servicios.
- Dentro del periodo mensual (enero, febrero,..., diciembre) el REGULADOR haya expresado su No Conformidad en 03 oportunidades, sobre los informes que presente el SUPERVISOR, se aplicará una penalidad de 3 UIT.
- Las penalidades serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, **OSITRAN** procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo, o proceder a convocar a un nuevo Concurso, según estime conveniente.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de **OSITRAN**.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas,

OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

20.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por el centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje.

El Tribunal Arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima en el centro de arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta en el Formulario 1.2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Concurso Público, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

Handwritten signature and initials in black ink, located to the left of the text in the 'CONFORMIDAD DEL POSTOR' section.

SECCIÓN II

MEMORIA DESCRIPTIVA

AP
1
54

SECCIÓN II - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Perú ha suscrito Contratos de Concesión con la finalidad de lograr la inversión de capitales privados en la construcción, mantenimiento, conservación y explotación de la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público.

Siendo que **OSITRAN** es el organismo supervisor de los Contratos de Concesión que involucran el uso de diversos tipos de infraestructura, como es el caso de infraestructura vial (red vial nacional y regional); dará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada al Contrato de Concesión del Tramo Vial: Trujillo - Sullana, a fin de que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha Información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de **OSITRAN**.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El punto de inicio del tramo Vial Piura - Sullana, se encuentra ubicado en Piura en la Carretera Panamericana Norte progresiva 1002+190, transitando toda su extensión hasta la progresiva km. 1032+000 en el distrito de Sullana.

El punto de inicio del tramo Trujillo - Chiclayo, se encuentra ubicado en la progresiva km. 557+011 de la Carretera Panamericana Norte, distrito de Trujillo. Transita toda su extensión hasta llegar a la progresiva km. 789+274, distrito de Chiclayo.

La longitud total del tramo concesionado se detalla en el siguiente cuadro:

TRAMO	RED VIAL	LONGITUD (km.)
Trujillo - Chiclayo	PE-1N	242.61
Chiclayo - Piura	PE-1N	204.58
Piura - Sullana	PE-1N	27.80
LONGITUD TOTAL DEL TRAMO		474.99

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Proceso de Selección Ordinaria tiene por objetivo la Contratación de una Persona Jurídica para realizar la supervisión de la ejecución de Obras de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.

4. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de los servicios del SUPERVISOR será prestado hasta la Aceptación de las Obras de Construcción por parte del CONCEDENTE en los términos establecidos en el Contrato de Concesión. Asimismo, serán prestados de acuerdo al numeral 4 de los términos de Referencia.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además que todas las características del diseño vial y la ejecución de las Obras de Construcción se sujetarán a:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000

Para los Estudios de Impacto Ambiental tomará en consideración la Normatividad Nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Asimismo, dentro de la documentación que el SUPERVISOR revisará como parte de sus actividades se incluye la que OSITRAN se ha comprometido a entregar:

- Copia de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por el CONCESIONARIO.
- Copia del Contrato de Concesión.
- Los estudios técnicos elaborados y aprobados por las entidades competentes denominados en el Contrato de Concesión como "proyecto referencial".
- Documentos complementarios que el Supervisor, eventualmente considere necesario para la mejor realización de los compromisos asumidos en el contrato.

Entre las principales Obras que considera la inversión del Proyecto Referencial están la construcción, rehabilitación y mejoramiento de:

- Construcción de la segunda calzada del tramo Piura – Sullana.
- Construcción de la segunda calzada de los tramos Trujillo – Chiclayo / Piura – Sullana.
- Obras de desempate ofertadas por el Concesionario.
- Verificación del mantenimiento vial.
- Sistemas de Seguridad Vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones.
- Acondicionamiento y equipamiento de las unidades de peaje y pesaje

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado.

6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA EL SUPERVISOR PARA CADA TRAMO

El Supervisor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, para lo cual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de suscrito el contrato, debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organización, el mismo que será aprobado por OSITRAN.

Presentación de la organización completa para prestar el servicio.

Presentación del equipo a considerar para la prestación del servicio.

El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal requerido para cumplir con su labor, considerando el Programa de ejecución de los Servicios. La disposición que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR, para el servicio requerido de Supervisión de la ejecución de las Obras de Construcción y Supervisión de la Atención de Emergencias Viales. Durante los periodos de vacaciones del personal profesional, el postor deberá prever su reemplazo, previa comunicación y aceptación de parte de OSITRAN.

7. INFORMES DE EL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos a OSITRAN en original y una (01) copia debidamente firmada por lo profesionales responsables, así como su escaneado en medios magnéticos.

7.1. Informe Inicial de la ejecución de las Obras de Construcción.

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe de Diagnóstico Situacional al inicio de las actividades de supervisión de las Obras de Construcción. En dicho Informe deberá indicar las posibles interferencias que podrían presentarse durante la ejecución de los trabajos, la disponibilidad de canteras y puntos de agua y Depósito de Material Excedente (DME). Asimismo, el SUPERVISOR deberá incluir en este Informe la descripción de la revisión y evaluación del Programa de Ejecución de Obras y del Plan de tránsito provisorio elaborado por el CONCESIONARIO, considerando los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Asimismo, el Supervisor deberá presentar una matriz de obligaciones y responsabilidades que se desprendan del Contrato de Concesión con indicación de plazos.

7.2. Informes Mensuales de Avance de Obra

El SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales de revisión de Avance de Obra del CONCESIONARIO. Para el efecto, deberá tomar en consideración los términos y condiciones que establece el Contrato de Concesión. Asimismo, deberá verificar y certificar que las Obras de Construcción se hayan ejecutado conforme a los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Normatividad Sectorial para la construcción de carreteras y cumplimiento de Niveles de Servicio. El presente informe deberá incluir información sobre las actividades que desarrolle el CONCESIONARIO referidas a la atención de Emergencia Vial.

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente:

- a. **Ficha Resumen de Información Mensual**
Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra y los datos referidos a la Supervisión.
- b. **Gráfico Resumen de Obra**
Se presentará en tamaño A-3 y representará el gráfico del tramo.
- c. **Información de Obra**
Deberá contener lo siguiente:
 - Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias.
 - Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en los Estudios Definitivos de Ingeniería.

- Estado de avance físico de las Obras. Curva S y valor ganado.
- Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Actividades realizadas para la conservación de las obras y conservación vial.
- d. Información de la Supervisión
Deberá contener lo siguiente:
 - Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR.
 - Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes.
 - Estado financiero de la Supervisión.
 - Recursos utilizados por el SUPERVISOR.
 - Estado situacional de los Informes Especiales solicitados por el REGULADOR y el nivel de cumplimiento de los plazos solicitados.
- e. Panel de Imágenes
Deberá contener, entre otros:
 - fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial.
 - grabaciones en DVD (1 copia) de una duración mínima de 10 minutos, mostrando el desarrollo de las Obras y su estado de avance.
- f. Anexos
Serán, entre otros:
 - Control Ambiental.
 - Inspección y Control de Calidad.
 - Copia del Libro de Obras.
 - Relación de accidentes mensuales y acumulados ocurridos en la vía.
 - Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión.
 - Resumen de hechos y/o acontecimientos.
 - Información miscelánea relacionada con las Obras.
 - Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

7.3. Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a: modificaciones al Programa de Ejecución de Obra; determinación de metrados; Programas, Planes, Expedientes Técnicos de la Ejecución de Obras en construcción, alternativas, adicionales y/o complementarias, y las correspondientes a la Conservación de Emergencia; controversias surgidas con el CONCESIONARIO; inventarios de Bienes Iniciales, de Obras, Anual y Final (Inventarios de Bienes Reversibles); verificación del cumplimiento de la obligación del CONCESIONARIO, de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros; otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR.

Dichos Informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días Calendario, salvo que OSITRAN comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario, de recibido el requerimiento.

7.4. Informe Final

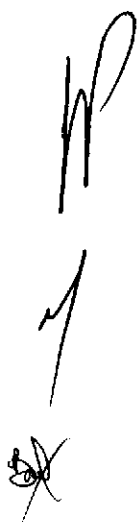
El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final, que incluirá una opinión respecto al informe presentado por el CONCESIONARIO para la Aceptación de las Obras de Construcción, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas, solicitud de aceptación del CONCESIONARIO al CONCEDENTE, y los

detalles de esta solicitud final. El Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión conforme al formato concordado con OSITRAN.

8. CIERRE DEL CONTRATO

A la finalización del Contrato de Locación Servicios, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN los tangibles e intangibles que hubieran sido puestos a su disposición o generados por el servicio contratado, dentro del mes siguiente contado a partir de la presentación del Informe Final respectivo.

Asimismo, se entregará una base de datos y el programa que administre conteniendo todos los documentos escaneados de forma digital, claramente clasificados y de fácil ubicación, los mismos que podrán visualizarse e imprimirse en formato PDF ó similar.



SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Supervisión de la ejecución de Obras de Construcción del presente tramo vial. **OSITRAN** efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 teniendo en consideración los siguientes aspectos:

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Situación Financiera (Ver numeral 2.2.1)			50	
1.2 Experiencia del Postor			350	
a. Experiencia General acreditada en la actividad de Consultoría en general. Consultoría en general en materia de elaboración, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general (mínima 6 años)	50	70		
Bonificación por acreditar experiencia general adicional:	20			
a. Más de 10 años	15			
b. 9 a 10 años	10			
c. 6 a 8 años				
b. Experiencia específica en la supervisión de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras de la red vial nacional o su equivalente internacional (mínima 4 años).	80	130		
Bonificación por acreditar experiencia específica adicional en función de montos contratados:	50			
a. Monto acumulado mayor a (2.0) veces el Valor Referencial (VR)	30			
b. Monto acumulado: menor o igual a (2.0) veces el VR y mayor (1.5) veces el VR.	10			
c. Monto acumulado: menor o igual a (1.5) veces el VR y mayor a (1.0) veces el V.R.				
c. Presentación de Certificado ISO 9001 vigente	150	150		
1.3 Habilidad para la prestación del servicio			150	
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	25		
b. Alcance del trabajo ofrecido.	25	25		
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	50	50		
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	50	50		
1.4 Capacidad para la prestación del servicio			450	
a. Jefe de Supervisión	90	90		
Supervisores		320		
b. Supervisor en Suelos y Pavimentos	80			
c. Supervisor en Puentes y Obras de Arte	80			
d. Supervisor en Medio Ambiente	80			
e. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras	80			
Bonificación para cada Supervisor que acredite mayor experiencia laboral específica en el cargo asignado:	40	40		
a. 2 puntos por cada servicio adicional de experiencia				
b. Máximo 10 puntos por cada Especialista o Supervisor				
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			1000	700
PROPUESTA ECONOMICA				
Puntaje Total Evaluación Económica PEE				
Cada propuesta económica mayor al precio menor ofertado, será calificada con 50 puntos menos por cada 5% mayor			Comparación de precios Menor precio: 1000 puntos	
CALIFICACIÓN FINAL CF			CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE	

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 350 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de la Sección I – Instrucciones para los Postores, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6.

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1. Evaluación de la Situación Financiera (50 puntos)

Sobre la base promedio de la información de los balances de los ejercicios 2008 y 2009 de cada firma o consorcio o los dos últimos ejercicios declarados ante la SUNAT o su equivalente en país extranjero, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

(i) Índice de liquidez general (puntaje máximo: 15 puntos)

Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez igual o menor a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice $\geq$ a 1.0	15
$0.5 >$ Índice $<$ 1.0	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice $\leq$ 0.5	0

(ii) Índice de acidez (puntaje máximo: 15 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.

Índice	Puntos
Índice ≥ 0.9	15
$0.5 > \text{Índice} < 0.9$	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice ≤ 0.5	0

(iii) **Índice de endeudamiento** (puntaje máximo: 20 puntos)

Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

Índice	Puntos
Índice ≤ 2.5	20
$2.5 > \text{Índice} < 4.0$	Se asignará puntaje mediante interpolación lineal
Índice ≥ 4.0	0

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos); se aplicará el % de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

(iv) **Capital Social del Proponente**

El Proponente debe demostrar poseer un capital social igual o equivalente a la suma no menor de U.S. \$ 2'000,000.00. En caso de Consorcio el valor a evaluar será no menor a U.S. \$ 1'100,000.00 por cada una de las empresas conformantes.

De no contar con el Capital Social indicado, la propuesta será automáticamente descalificada.

2.2.2. Experiencia del Postor (350 puntos)

a. Experiencia General acreditada en la Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general (70 puntos)

La experiencia en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
Igual o mayor a 6 años ($A \geq 6$ años)	50
Menor a 6 años	00

Puntajes adicionales por acreditar experiencia general adicional.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Más de 10 años	20
9 a 10 años	15
6 a 8 años	10

Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de consultoría en general consultoría en general en materia de elaboración, supervisión de estudios y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general.

La experiencia general del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes:

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería y estudios de impacto ambiental, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería y/o estudio de impacto ambiental (se tomará el más antiguo), cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, opcionalmente se aceptará la presentación del Certificado que emita al entidad donde se indique la fecha de inicio y fin del servicio. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación.
- Para los casos de supervisión y/o ejecución de obras en carreteras de red vial, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado.

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados. Solo se aceptará la presentación de diez (10) contratos, para acreditar la experiencia general en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó servicios parciales.

b. Experiencia específica en la supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras de la red vial (130 puntos)

SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS	PUNTAJE
Igual o mayor a 4 años ($A \geq 4$ años)	80
Menor a 4 años	00

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio) en caso corresponda, está referida a servicios prestados en proyectos en la especialidad de supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras de la red vial nacional o su equivalente internacional.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes:

- Para los casos de supervisión y/o ejecución de obras en carreteras de la red vial, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado.

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados. Se aceptará la presentación de un máximo de diez (10) contratos que certifiquen experiencia en revisión de estudios o contratos que certifiquen supervisión de obras, para acreditar la experiencia específica en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó servicios parciales.

Puntajes adicionales por su acreditar experiencia específica adicional, en función de montos contratados.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Monto acumulado: mayor a (2.0) veces el valor referencial	50
Monto acumulado: menor o igual a (2.0) veces el valor referencial y mayor a (1.5) veces el valor referencial	30
Monto acumulado: menor o igual a (1.5) veces el valor referencial y mayor a (1.0) veces el VR	10

La acreditación de los montos acumulados, deberán estar reflejadas en los documentos solicitados en párrafos anteriores.

VR = A la Suma (US\$) señalada en el numeral 12.2 de los Términos de Referencia

c. Presentación del Certificado ISO 9001 vigente (150 puntos)

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	150
NO presentación del Certificado	0

Las empresas supervisoras que contraten con OSITRAN, ya sea individualmente o en consorcio, deberán contar con la certificación ISO 9001 para los servicios de supervisión. Dentro del puntaje técnico se considerará para evaluar a aquellas empresas supervisoras que cuenten con esta certificación, la misma que debe estar relacionada a procesos de Supervisión de Obras.

2.2.3. Habilidad para la Prestación del Servicio (150 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 150 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en el numeral 1: Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
1.3 Habilidad para la prestación del servicio		
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	
b. Alcance del trabajo ofrecido.	25	
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	50	150
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	50	

Este concepto será calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.2 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

Cada una de las partes que conforman la “Habilidad para la Prestación del Servicio”, se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85
G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera:

Concepto 1.3.b: “Alcance del Trabajo Ofrecido”

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a “Di” le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del “Alcance del Trabajo Ofrecido” es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 25 = 12.50 \text{ puntos (se usará hasta los centésimos)}$$

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la “Habilidad para la Prestación del Servicio”.

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

En la calificación también se tendrá en cuenta la tecnología propuesta para la supervisión de las obras y medición de niveles de servicio

2.2.4. Capacidad para la Prestación del Servicio (450 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 9.4.3 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro del numeral 1 de la presente sección, para lo cual el Postor detallará en el Formulario 2.2 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas para cada uno de ellos en el presente numeral y en el numeral 13.0 de los Términos de Referencia, Sección VII.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los siguientes:

a. Jefe de Supervisión (90 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 10 años, contados a partir de la fecha de colegiatura. Experiencia específica mínima de dos (2) servicios en jefatura de supervisión y/o ejecución de obras de infraestructura vial en general, de los cuales por lo menos un servicio de jefatura de supervisión deberá tener una envergadura mayor a 100 Km. de carretera asfaltada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	90
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	30
Igual o Mayor a 10 años	30
Menor a 10 años	0
Experiencia Específica(**)	60
Igual o mayor a 2 servicios	60
Un servicio	30

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

(**) Al menos un servicio de jefatura deberá tener una envergadura igual o mayor a 100 kms de una carretera asfaltada.

b. Supervisor en Suelos y Pavimentos (80 puntos)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años, con estudios en mecánica de suelos y diseño de pavimentos. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios prestados relacionados a la supervisión de ejecución de proyectos de infraestructura vial, de manera específica en estudios de suelos y diseño, y/o ejecución de pavimentos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	50
Igual o Mayor a 5 años	50
Menor a 5 años	0
Experiencia Específica	30
Igual o mayor a 2 servicios	30
Un 1 servicio	10

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic.	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

c. Supervisor en Puentes y Obras de Arte (80 puntos)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años, con estudios en materia de diseño de estructuras de puentes y obras de arte. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados a la supervisión de ejecución de proyectos de infraestructura vial, de manera específica en supervisión de ejecución de estructuras de puentes y obras de arte, debe acreditar además una (01) supervisión de un puente de concreto de L_{mín}= 80 mts., que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	50
Igual o Mayor a 5 años	50
Menor a 5 años	0
Experiencia Específica (**)	30
Igual o mayor a 2 servicios	30
Un 1 servicio	10

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

(**) Por lo menos 01 servicio de la experiencia específica deberá ser la Supervisión de un Puente mayor de 80 metros.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic.	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

d. Supervisor en Medio Ambiente (80 puntos)

Ingeniero a fin colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años. Deberá acreditar experiencia y capacidad mínima de dos (02) servicios específicos en proyectos de infraestructura vial, especialmente en evaluaciones de impacto ambiental en la ejecución de obras de Infraestructura Vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	50
Igual o Mayor a 5 años	50
Menor a 5 años	0
Experiencia Específica	30
Igual o mayor a 2 servicios	30
Un 1 servicio	10

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic.	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

e. Supervisor en Trazo Topografía y Movimientos de Tierras (80 puntos)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional por un tiempo igual o superior a 5 años. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de dos (02) servicios relacionados a la supervisión de ejecución de proyectos de Infraestructura vial, de manera específica en Trazo Topografía y Movimiento de Tierras de carreteras asfaltadas, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Supervisor	80
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	50
Igual o Mayor a 5 años	50
Menor a 5 años	0
Experiencia Específica	30
Igual o mayor a 2 servicios	30
Un 1 servicio	10

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación se valorará que el Supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 5 servicios adic.	10
Hasta 4 servicios adicionales	8
Hasta 3 servicios adicionales	6
Hasta 2 servicios adicionales	4
1 servicio adicional	2

2.3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1. (i), (ii), (iii) y 2.2.2 a), b) en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 350 puntos.

Los aspectos señalados en 2.2.3 y 2.2.4, serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.3 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

2.4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1: Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos (700) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- e) Presentar los curriculums vitae de todo el personal profesional señalado en el numeral 13 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

OSITRAN, de ser el caso corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja el máximo de mil (1000) puntos y al

resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional siguiendo la metodología del ítem 1 de la presente sección. Se usará centésimos.

4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el Postor que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos (2) conceptos aplicando la siguiente fórmula:

$$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

Donde:

CF = Calificación Final

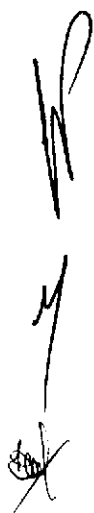
PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.



SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'H' followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.

FORMULARIOS

SOBRE “1”

W
y
C

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 09-2011 -OSITRAN

- a. Nombre o Razón Social: _____
- b. RUC N° _____
- c. Dirección principal: _____
- d. Telefono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____
- e. Nombre original y año de fundación de la firma: _____
- f. Nombre del Representante Legal: _____
- g. Tipo de organización:

_____ Sociedad Anónima (A o C)
_____ Sociedad Comandita
_____ Sociedad Colectiva
_____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
_____ Sociedad Civil

Otros: _____

- h. Filiales o Sucursales en América Latina:

NOMBRE	DIRECCIÓN	CASILLA POSTAL
--------	-----------	----------------

- i. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

- j. En caso de presentarse en asociación temporal en la presente invitación:

Nombre del Representante Legal Común: _____

Dirección de la Asociación: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores: _____
Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 09-2011 -OSITRAN

Contratación de Servicios de Supervisión de la Ejecución de las Obras, de la
Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.

Estimados señores:

En calidad de Postor y después de haber examinado en su integridad las Instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN, además de conocer todas las condiciones existente del servicio, correspondientes a la "SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS, DE LA CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO - SULLANA", de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta:

DECLARO y ACEPTO:

En todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

Si esta oferta es aceptada, presentaré una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Monto Ofertado, a fin asegurar su debido cumplimiento, dicha garantía estará vigente hasta noventa (90) días calendario adicionales a la fecha de culminación de los servicios contratados.

Esta propuesta presentada en tres sobres, compuesta por _____ folios de las Credenciales (Sobre 1), por _____ folios de la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN y en caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi propuesta hasta por el doble del plazo original.

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor
Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____

DECLARACIÓN JURADA

Señores: _____
Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 09-2011 -OSITRAN

En relación con el Proceso de Selección Ordinaria N° 09-2011 -OSITRAN , el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.
- b) Que entre su personal directivo, técnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses, a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Licitación funcionarios o empleados al servicio de OSITRAN.
- c) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases del Concurso Pública que declara haber leído y a las normas que la rigen.
- d) Que no tiene socios comunes acciones o participaciones sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro Postor que se haya presentado en el presente proceso.
- e) Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.
- f) Que no tiene vínculo societario o que haya prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos doce (12) meses, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Lima, _____



Firma del Representante Legal
Nombre y Título

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA Y OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE OTORGARSE LA BUENA PRO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)
Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro
Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta y obligación de firma del Contrato en caso de otorgarse la Buena Pro, de por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria Nº 09-2011 -OSITRAN, para la Ejecución de la Supervisión de la Ejecución de las Obras, de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.

La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente carta fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.

FORMULARIO 1.5**RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO**

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2008	2009
1. Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2. Capital pagado de la Empresa (USD) 3. Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4. Índice de Liquidez (razón corriente): $IL=AC/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
5. Índice Patrimonial: $IP = PN/AT$		
PN = Patrimonio Neto (USD) AT = Activo Total (USD)		
6. Índice de Acidez: $IA = (AC-I)/PC$		
AC = Activo Corriente (USD) I = Inventarios (USD) PC = Pasivo Corriente (USD)		
7. Índice de Endeudamiento: $IE = PT/PN$		
PT = Pasivo Total (USD) PN = Patrimonio Neto (USD)		



DECLARACIÓN JURADA

Señores: _____
Presente.-

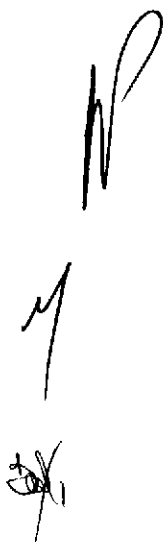
Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 09-2011 -OSITRAN

En relación con el Procedimiento de Selección Ordinaria N° 09-2011 -OSITRAN, el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

Que cuenta con capacidad instalada de servicios de calidad exigida por OSITRAN para la ejecución de los procesos de supervisión contemplados en los términos de referencia, bases del Procedimiento de Selección Ordinaria y de disposiciones contenidas en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del D.S. N° 035-2001-PCM.

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Título



FORMULARIOS

SOBRE "2"

NP
4
10/

EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA EJECUCIÓN DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL EN CARRETERAS DE LA RED VIAL NACIONAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN USD	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA
Total acumulado en tiempo									
Total acumulado en montos US\$									

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.



Representante Legal

FORMULARIO 2.2

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO Y ESTARA SUJETO DE EVALUACIÓN (SECCIÓN III)

1. Datos Generales

Nombre Completo :
Fecha de Nacimiento :
Nacionalidad :
Documento de Identidad :

2. Colegio profesional al que pertenece

Institución :
Registro :
Fecha de Colegiatura :

3. Estudios superiores

Título obtenido :
Universidad que expidió el título :
Lugar (Ciudad, País) :
Fecha inicio/término de los estudios :
Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento)

5. Posición actual en la empresa consultora Postor
(Permanente o eventual) :

6. Años de actividad en la firma consultora Postor

7. Experiencia Profesional en la empresa consultora Postor

Indicar cargo que ocupa, incluyendo un resumen de las funciones y responsabilidades actuales en la empresa Postor.

Cargo :
Funciones y responsabilidades :

Cargo (s) que ha ocupado anteriormente en la misma empresa

CARGO	FECHAS	
	DESDE	HASTA

8. Trabajos realizados en la empresa Postor (*)

Descripción de los trabajos efectuados en la empresa Postor y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

- a) Nombre del Proyecto :
- b) Periodo (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- c) Nombre del Cliente :
- d) Título del cargo desempeñado :
- e) Actividades realizadas por el Profesional :

Separar los servicios específicos por los cuales pretende el puntaje de bonificación.

9. Trabajos realizados en otras empresas (*)

Descripción de los trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria.

- f) Nombre de la empresa en que realizó los servicios :
- g) Nombre del Proyecto :
- h) Período (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- i) Nombre del Cliente :
- j) Título del cargo desempeñado :
- k) Actividades realizadas por el Profesional :

Separar los servicios específicos por los cuales pretende el puntaje de bonificación.

10. Conocimiento de la Región en que se ejecutarán los trabajos a contratar.

(Indicar meses/años que ha trabajado en la región)

11. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa Postor

- a) A cargo de la Supervisión de la Ejecución de obras de la..... (Infraestructura Vial).....
- b) Descripción :
- c) Tiempo aproximado de servicio:

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante de la
Entidad Postor

Lugar y Fecha

FORMULARIO 2.3

CARTA COMPROMISO

Lima, _____ del 2011

Yo, _____

Con especialidad en: _____

Me comprometo durante el período de _____ meses

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

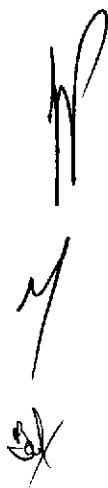
para la Supervisión de la Ejecución de la Obras , de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo
Trujillo - Sullana, en caso de que sea adjudicada a la empresa Supervisora

Asimismo declaro que éste es el único compromiso que he suscrito en relación a la presente convocatoria y asumo la responsabilidad que en caso contrario, estaré impedido a laborar en OSITRAN o para OSITRAN a través de otra empresa, por un lapso de tres (03) años.

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Número de Registro en el
Colegio de Ingenieros del Perú



DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor abajo firmante, deja constancia de que el alcance del trabajo, programas, métodos, planes de trabajos, plazos y demás condiciones de su Oferta Técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre de la Empresa Consultora _____

Firma del Representante Legal _____



CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONOS

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Nota: Incluir todos los proyectos indicados en su propuesta (Formulario 2.2)





Representante Legal

FORMULARIOS

SOBRE "3"

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a smaller, less distinct mark.A small, handwritten signature or mark in black ink, appearing to be a stylized 'S' or 'X'.

FORMULARIO 3.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores: _____

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria Nº 09-2011 -OSITRAN

Supervisión de la Ejecución de las Obras , de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes a la "Supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana", el suscrito presenta su propuesta para la ejecución de dichos servicios, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

El Monto total de mi Oferta incluido impuestos de Ley representa el _____ por ciento del presupuesto del Estudio de Ingeniería de Detalle (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en Dólares de los Estados Unidos de América incluido los impuestos de ley. Los conceptos y precios se detallan en el Presupuesto Estimativo y sus anexos que se adjuntan.

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas Consultoras.

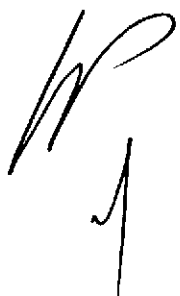
En consecuencia, presento a consideración de los señores de OSITRAN, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad del OSITRAN para suscribir el Contrato.

Atentamente;

Nombre y Firma del
Representante Legal

Nombres y Sello de la
Firma Postor



Desagregado de Propuesta Económica

					TARIFAS		
		CONCEPTO	Cantidad	Meses	Tarifa Mensual	Sub - Total (\$)	Total (\$)
A. SUELDOS Y SALARIOS							
a. Personal Profesional							
		Ing. Civil Jefe de Supervisión					
		Coordinador					
		Administrador de Contrato					
		Ing. Civil Especialista en Trazo, Diseño Geométrico y Topografía					
		Ing. Civil Especialista en Suelos y Pavimentos					
		Ing. Civil ó Geólogo Supervisor en Geología y Geotecnia					
		Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje					
		Ing. Supervisor de Puentes y Obras de Arte					
		Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones					
		Ing. Supervisor en Medio Ambiente					
		Ing. Supervisor de Seguridad y Señalización Vial.					
		Ing. Supervisor de Mantenimiento y Conservación y Mantenimiento Vial.					
b. Personal Profesional Asistente							
		Asistente en Estructuras y Obras de Arte					
		Asistente en Hidrología e Hidráulica					
		Asistente en Geología y Geotecnia					
		Asistente en Metrados y Valorizaciones					
		Asistente en Suelos y Pavimentos					
		Asistente en Trazo, Diseño Geométrico y Topografía					
c. Personal Técnico							
		Topógrafo					
		Nivelador					
		Seccionista					
		Procesador de Campo					
		Técnico de suelos					
		Dibujante					
		Controlador de campo					
d. Personal Auxiliar y de Servicios							
		Administrador					
		Secretaria					
Sub Total A							
B. ALQUILERES Y SERVICIOS							

a. Alquiler de oficinas en Lima y en el Campo, equipadas.						
	Alquiler de Oficina - Vivienda en obra equipadas					
b. Alquiler de equipos, topografía, cómputo, otros.						
	Alquiler de Equipos Topográficos					
	Alquiler de Equipo de Computo					
	Alquiler de Equipo de Medición de Niveles de Servicio					
	Alquiler de otros Equipos					
c. Alquiler de Vehículos						
	Vehículos de Apoyo					
d. Otros Servicios						
	Comunicaciones					
Sub Total B						
C. MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						
a. Pasajes						
	Personal Profesional					
	Personal Técnico + Administrador					
b. Viáticos del Personal						
	Personal Profesional					
	Personal Técnico + Administrador					
	Alojamiento Profesionales en la Jurisdicción de la Obra					
	Alojamiento Técnicos en la jurisdicción de la obra					
c. Movilización y Desmovilización						
	Movilización y Desmovilización de Personal					
Sub Total C						
D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						
a. Utiles de oficina y dibujo						
c. Copias y reproducciones e impresiones						
d. Materiales Fotográficos, etc.						
Sub Total D						
TOTAL COSTO DIRECTO – CD (A + B + C + D)						
E. GASTOS GENERALES (40% de CD)						
F. UTILIDAD (10% de CD)						
G. PROPUESTA ECONOMICA SIN IGV						
IGV 18%						
I. TOTAL						

FORMULARIOS

"A"

HP
1
OK

FORMULARIO A-1

**Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases del
Procedimiento de Selección Ordinaria N° 09**

POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'P' and 'S' followed by a checkmark-like mark.

FORMULARIO A-2

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA
DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Lugar y Fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público
(OSITRAN)

Presente.-

Por la presente, por cuenta y a solicitud de _____, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de ____ (expresar en letras el monto) _____(expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la "Supervisión de la Ejecución de las Obras, de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana."

Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el cumplimiento por parte de la empresa _____ (mencionar la firma obligada sea empresa o consorcio) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

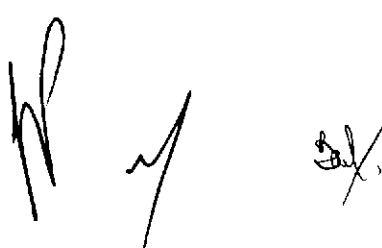
Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)



FORMULARIO A.3

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE ADELANTO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a fin de garantizar devolución del adelanto por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° 09 -2011 –OSITRAN, para la Supervisión de la Ejecución de las Obras , de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.

La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria

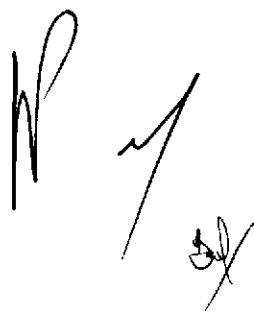
Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de noventa (90) días calendario, renovables, contados a partir de la fecha del adelanto otorgado por OSITRAN.



SECCIÓN V

INSTRUCCIONES GENERALES

ADMINISTRATIVAS

Three handwritten signatures in black ink. The first is a large, stylized 'NP'. The second is a signature that looks like 'M' followed by a diagonal stroke. The third is a smaller signature, possibly 'SL'.

SECCIÓN V - INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicados en el numeral 6.3 de la Sección 1 - Instrucciones para los Postores.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. **CONCESIONARIO**

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión del Tramo de Obra entregado al Sector Privado.

b. **CONDICIONES GENERALES**

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN VI.

c. **CONTRATANTE**

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

d. **CONTRATO**

Instrumento legal, cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI a ser celebrado entre OSITRAN y el SUPERVISOR, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de Supervisión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN

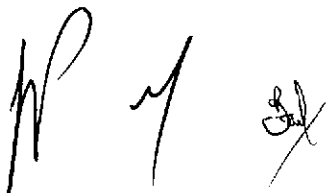
Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

e. **DIRECTIVA**

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el OSITRAN, mediante la cual se instruye AL SUPERVISOR sobre acuerdos respecto de lo estipulado en el Contrato, incluyendo sus modificaciones o cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

f. **DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN**

Son los contenidos en:



- f.1. SECCIÓN I** Instrucciones para los Postores
- f.2. SECCIÓN II** Memoria Descriptiva
- f.3. SECCIÓN III** Criterios de Evaluación
- f.4. SECCIÓN IV** Formularios de Presentación
- f.5. SECCIÓN V** Instrucciones Generales Administrativas
- f.6. SECCIÓN VI** Modelo de Contrato
- f.7. SECCIÓN VII** Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Contratante haga conocer a los Postores antes de la fecha de presentación de Propuestas.

g. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término de los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES I y V de estos documentos.

h. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN

Los formularios de cotización son los documentos que forman parte de la SECCIÓN IV de estos documentos y donde se señala el trabajo a ser ejecutado y los costos proyectados por su ejecución; en dichos formularios los Postores deben realizar su propuesta, consignando las cantidades y precios.

i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud de EL SUPERVISOR a favor de OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de Supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de OSITRAN.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

k. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Iniciar los servicios, de parte de OSITRAN.

l. INGENIERO JEFE SUPERVISOR

Es el Representante de EL SUPERVISOR, con autoridad para representarla durante toda la ejecución de sus servicios.

m. ORDEN DE INICIAR

Es la instrucción escrita del OSITRAN, mediante la cual se autoriza a EL SUPERVISOR, el inicio de sus actividades. Esta es emitida por la Gerencia de Supervisión.

n. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Esta referido a la Programación de las actividades al detalle, que desarrollará EL SUPERVISOR, dentro del plazo establecido. En el Programa se consignarán como hitos, la fecha de inicio de los servicios, los plazos de entrega de los Informes Periódicos y los plazos de entrega del Informe Final.

Dicho Programa deberá ser presentado dentro de la Propuesta Técnica de EL SUPERVISOR, y será materia de aprobación dentro de los 3 días de suscrito el Contrato, el Programa de Ejecución de actividades es requisito para que EL SUPERVISOR pueda dar inicio a sus Servicios, el Programa de Actividades podrá ser materia de ajustes a sugerencia de OSITRAN y con el consentimiento de las partes, previo su aprobación.

o. POSTOR / POSTORES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la Supervisión de la Ejecución de las Obras , de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana, de acuerdo a las presentes Bases.

p. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Postor por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de sus servicios por el monto consignado en su Carta de Presentación de la Oferta Económica, a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

q. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Postor favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN V.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondientes a las Bases del Proceso de Selección Ordinaria.

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCES DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

El alcance del Contrato comprende la Supervisión de la Ejecución de las Obras , de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana. Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y los Términos de Referencia.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto indicado en las Bases.

En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del OSITRAN, perderá su Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Postor cuya propuesta resulte adjudicada, deberá proporcionar y otorgar una Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por el monto del desembolso, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose una sola Carta Fianza por el monto indicado.

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del OSITRAN, perderá su Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta.

4.3. GARANTIA DE DEVOLUCION DE ADELANTO

El Postor cuya propuesta resulte adjudicada, en caso opte por solicitar un adelanto, deberá proporcionar y otorgar una Carta Fianza de Garantía de Devolución de Adelanto, incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, hasta por un máximo del veinte por ciento (20%), que será desembolsado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.5 de la Sección I de estas Bases.

5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Las empresas o asociación de empresas consultoras contratadas por OSITRAN, se encargarán de la revisión de la documentación necesaria y de la "Supervisión de la Ejecución de la Obras, de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana".

6. MODIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica, los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los servicios, ya que los pagos se efectuarán en la misma moneda en que está indicada la propuesta, es decir en Dólares de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN VI

MODELO DE CONTRATO

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'AP'.A small, stylized handwritten signature in black ink.A small, stylized handwritten signature in black ink.

CUMPLIMIENTO Y PROFORMA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

CLAÚSULA PENAL

El Contrato por los servicios concursados contempla una Cláusula Penal ante la eventualidad de incumplimientos por parte del SUPERVISOR. Los principales conceptos que son materia de penalidad son los siguientes:

- Penalidades sobre aspectos técnicos de la supervisión de ejecución de obras del Concesionario.
- Penalidades sobre aspectos administrativos y legales de la supervisión de ejecución de obras del Concesionario
- Penalidades sobre la supervisión de labores de conservación del Concesionario.
- Penalidades sobre la supervisión de Pólizas de Seguro y Cartas Fianza.
- Penalidades sobre la remisión de documentos establecidos en el Contrato.
- Penalidades sobre la información contenida en los informes
- Penalidades sobre la fiscalización de normas relacionadas a las labores del Concesionario
- Penalidades sobre las obligaciones de confidencialidad del Supervisor
- Penalidades sobre las obligaciones del personal, equipamiento y software del Supervisor
- Penalidades sobre la realización de actividades no incluidas en su función.

El desarrollo de cada una de las penalidades de los principales conceptos descritos precedentemente, así como los montos de las multas, obran la cláusula 20.2 de las Bases.

Las penalidades serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje durante el periodo de ejecución del Contrato, será motivo de resolución de contrato. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso, según estime conveniente.

OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio de disponer que la empresa o empresas consorciadas no participen como Postores en los futuros procesos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN, durante un periodo de cinco (5) años.

Por último, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, **OSITRAN** informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que la empresa o empresas consorciadas sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.



SECCIÓN VI - MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en Av. República de Panamá Nº 3659-3653, San Isidro, Lima Perú, con RUC, representado por su Gerente General,, identificada con DNI Nº a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,, RUC Nº, representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con, denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley Nº 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales OSITRAN tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. OSITRAN como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.

OSITRAN en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la Supervisión de la Ejecución de las Obras, de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana., que se detallan en los Términos de Referencia.

- e. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su Oferta

ascendente a la suma equivalente en USD de% (porcentaje en números), (porcentaje en letras) por ciento del presupuesto estimado del Estudio de Ingeniería de Detalle (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que apruebe el Concedente, en Dólares de los Estados Unidos de América, incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Servicios, adjudicación efectuada por Comunicación N°..... de fecha.....

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

2.1 Supervisión de la ejecución de obras de construcción y atención de emergencias viales del tramo vial –Trujillo – Sullana, que incluye las obras de desempate.

2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia.

TERCERA: REGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato de Locación de Servicios.
- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
- Las Bases del Concurso Público.
- Los Términos de Referencia.
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- Reglamento General de Supervisión de OSITRAN y sus modificatorias
- Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010- CD-OSITRAN
- Directiva de "Procedimientos de Aplicación de Penalidades previstas en los contratos de Supervisión", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN

CUARTA: PERSONAL DE EL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como; muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo. El **SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, dentro de los días (10) días hábiles de ocurrido el hecho de fuerza mayor, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. La aprobación por parte de **OSITRAN** será en un período máximo de diez (10) hábiles contados a partir de la presentación del requerimiento.

El nuevo personal que se proponga, reunirá igual o mejor calificación (puntaje) que las del personal inicialmente propuesto. Todo cambio de personal tendrá una penalidad de 3 UIT a favor de OSITRAN, salvo las indicadas como fuerza mayor.

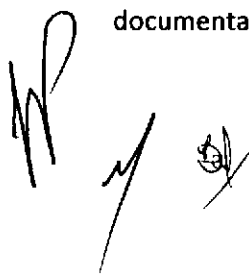
- 4.2** En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios a su favor.
- 4.3** El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 4.4** **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5** **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.
- 4.6** **EL SUPERVISOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte de **OSITRAN**. En caso que **OSITRAN** no dé respuesta, se considerará aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

El personal de **EL SUPERVISOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 5.1** **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Locación Servicios, la Propuesta Técnica y Económica, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, los Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2** **EL SUPERVISOR** emitirá sus informes y opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que regula el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.
- 5.3** **EL SUPERVISOR** ejecutará el servicio considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas.



- 5.4 EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados y pactados en el presente contrato, elaborará un informe de revisión del estudio definitivo de ingeniería (EDI) y estudio de impacto ambiental (EIA), Informes mensuales sobre el reporte de avance de obras , informes periódicos sobre los servicios prestados e informes especiales que OSITRAN solicite, para el efecto deberá tomar en cuenta las consideraciones que, para el efecto, se han desarrollado en el numeral 8 de la sección VII: Términos de referencia.
- 5.5** En caso que **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales respecto de los servicios pactados, durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.
- 5.6 EL SUPERVISOR** deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas, para el efecto, deberá tomar en cuenta las consideraciones desarrolladas en el numeral 8 de la sección VII: Términos de referencia. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha en que el **CONCEDENTE** emita la aceptación de las obras de construcción. Este Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión.
- 5.7 EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Concurso Público, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.
- 5.8 EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 5.9 EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.10** Queda establecido que, **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden y/o instrucción directa al Concesionario y/o al proyectista que elaboró el Estudio Definitivo de Ingeniería, salvo autorización expresa y escrita de **OSITRAN**.
- 5.11** La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**, así como también se obliga a efectuar la devolución de la totalidad de los documentos recepcionados al inicio del servicio y aquella documentación que se haya generado en el proceso de ejecución del servicio.
- 5.12 EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre la información y documentación generada y recibida en el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada, bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE EL SUPERVISOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1** El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con el personal designado de **OSITRAN**.
- 6.2** El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR, dedicado a tiempo completo en obra**, cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
- 6.2.1** Velar por el estricto cumplimiento de lo establecido por el Contrato de Concesión en lo que se refiere a la revisión del estudio definitivo de ingeniería y estudio de impacto ambiental, de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana, así como, Velar por el estricto cumplimiento del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia y demás Documentos Contractuales durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Programa de Ejecución del Servicio, los Programas y Planes elaborados por el CONCESIONARIO y disposiciones emitidas por OSITRAN.
 - 6.2.2** Organizar el trabajo de **EL SUPERVISOR**, administrando al personal y bienes que se asignen.
 - 6.2.3** Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios.
 - 6.2.4** Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas, dichos informes deberán consignar las firmas de los Profesionales que los han elaborado de acuerdo a cada especialidad, así como la firma del jefe de Supervisión.
 - 6.2.5** Cumplir y hacer cumplir las Obligaciones Contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
 - 6.2.6** Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato de Servicios.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1** **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de **SUPERVISOR** de la ejecución de las obras de ingeniería y de impacto ambiental, de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.
- 7.2** **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.
- 7.3** **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS

8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a suma alzada y asciende al..... % en Dólares Americanos del presupuesto aprobado de obras contenidas en el estudio de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado por el Concedente. El presupuesto incluye los impuestos de Ley.

8.2 El presente contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de Ley. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los términos de referencia.

Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes mensuales correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Una vez aprobado el Informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

8.3 OSITRAN otorgará en vía de adelanto al **SUPERVISOR**, la suma de US \$ (.....y 00/100 Dólares Americanos), equivalente como máximo al veinte (20%) del monto total del Contrato de los Servicios, el mismo que será desembolsado en una o más cuotas, en función de la disponibilidad presupuestal y conforme con lo establecido en la cláusula 10.6 del Contrato de Concesión; contra los desembolsos se presentará una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado. El adelanto no podrá ser requerido antes de los 30 días de firmado el presente Contrato.

8.4 Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el punto 12.0 de la sección VII: Términos de Referencia.

8.5 El monto del contrato originalmente pactado para la ejecución de la presente supervisión, únicamente estará sujeto de modificación, en caso que se presentara durante el proceso de ejecución de las obras de construcción, la identificación y aprobación de obras nuevas y/o adicionales, previstas en la sección VI, numerales del 6.34 a 6.43 del contrato de concesión, previa aceptación de **OSITRAN**; toda modificación al presente Contrato deberá constar en su respectiva Adenda.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA BANCARIA N°..... emitido por el Banco....., por USD, con vencimiento....., incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.

10.2 El plazo de los servicios del **SUPERVISOR** serán prestados desde el día siguiente de recibida la Orden de Iniciar hasta la Aceptación de las Obras de Construcción por parte del

CONCEDENTE en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

10.3 Para efectos de la liquidación del Contrato, el mismo se prorrogará automáticamente hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato por parte de OSITRAN.

10.4 En caso que el CONCESIONARIO presentara ante el CONCEDENTE una solicitud de suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el numeral 17.1 del contrato de concesión, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN de oficio podrá notificar al SUPERVISOR para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios, previsto en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios de supervisión.

De ser el caso, se tomará en cuenta las consideraciones descritas en el numeral 3.4 de la bases del Proceso de Selección.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, le notificará el incumplimiento detectado; y, luego del procedimiento descrito en la presente Cláusula, y en la Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades Previstas en los Contratos de Supervisión" le aplicará la penalidad, de acuerdo a lo que corresponda según la cláusula 20.2 prevista en las Bases y otras especificadas en los Términos de Referencia, las cuales forman parte del presente Contrato.

11.2 OSITRAN iniciará el procedimiento corriendo traslado a EL SUPERVISOR, respecto del incumplimiento detectado en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de verificado el incumplimiento.

11.3 EL SUPERVISOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.4 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL SUPERVISOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según la Tabla de Penalidades descrita en las Bases del presente Contrato.

11.5 La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.

11.6 El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.

11.7 En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Locación Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

11.8 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá que existe reiteración, cuando EL SUPERVISOR incumpla una misma obligación dentro del período de

seis (6) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.

- 11.9** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR..

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1** Si EL SUPERVISOR demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.

- 12.2** OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.

- 12.3** Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, OSITRAN podrá dar por finalizada la prestación de los Servicios de EL SUPERVISOR. En esta eventualidad, OSITRAN no efectuara ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

- 12.4** OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el numeral precedente de esta Cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- a. Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
- b. Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
- c. Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de OSITRAN al SUPERVISOR, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte de parte del Supervisor de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, que demuestran que la opinión emitida por el SUPERVISOR no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.
- d. Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios.
- e. Negligencia del SUPERVISOR, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.

- 12.5** OSITRAN podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de EL SUPERVISOR no esté encuadrada en las disposiciones legales vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrá exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resolverá exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR, constituyendo un impedimento para EL SUPERVISOR a participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo vía adenda.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

14.1 EL SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.

14.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (7) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente Cláusula, las Partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán) designados por las partes. En

caso de tres (3) árbitros, éstos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidente del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

- 15.3** El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: CIERRE Y CADUCIDAD DEL CONTRATO

- 16.1** Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará la liquidación del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de la Memoria Descriptiva de las Bases del Concurso Público.

- 16.2** La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta en el plazo señalado en dicha cláusula.

- 16.3** En caso se declara la caducidad de la concesión por las consideraciones descritas en la sección XVI del contrato de concesión, el presente contrato caducará de pleno derecho, sin derecho a compensación alguna. **OSITRAN** procederá a cancelar los servicios efectivamente realizados por el **SUPERVISOR** hasta la fecha en que se declare la caducidad del contrato de concesión, en función del avance de ejecución de obras de construcción registrados.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PÚBLICA

- 17.1** El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

- 17.2** Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo Nº 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR**

Anexo Nº 2: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.

Anexo Nº 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Carta Fianza de Fiel cumplimiento del Contrato

2. Testimonio de Poder extendido al Representante Legal de **EL SUPERVISOR**.

3. Constancia de No Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato, a los días _____ del mes _____ del año _____.

OSITRAN

EL SUPERVISOR



SECCIÓN VII

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Three handwritten signatures or initials are arranged vertically. The top one is a stylized 'HP' or similar. The middle one is a single, sharp, diagonal stroke. The bottom one is a small, circular mark with a cross through it.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA CONCESION AUTOPISTA DEL SOL, TRAMO TRUJILLO – SULLANA"

1.0 INTRODUCCIÓN

En sesión del 23 de abril de 2008, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo – Sullana. Asimismo, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en sesión de fecha 29 de abril de 2008, aprobó las Bases del Concurso antes mencionadas.

Con fecha 07 de mayo de 2008 se convocó al Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo - Sullana, publicándose las Bases del Concurso en la página Web de PROINVERSIÓN.

El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2009, aprobó la versión final del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo – Sullana, a ser suscrito entre la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el CONCESIONARIO.

Con fecha 19 de junio de 2009, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de la Autopista del Sol, tramo Trujillo – Sullana al Postor *Consortio Vial del Sol*, integrado por las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A.; y Construcción y Administración S.A., cuyos integrantes han constituido al CONCESIONARIO, quien ha acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del Concurso para proceder a la suscripción del Contrato de Concesión.

El Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello, el CONCESIONARIO se compromete a cumplir con los parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con los Índices de Serviciabilidad previstos en el mismo Contrato.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley N° 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa SUPERVISORA que realizará, ente otras, las siguientes y principales actividades:

- I. Supervisión de la ejecución de las obras de construcción de la Segunda Calzada (incluye las Unidades de Peaje previstas, Obras de Desempeate de la Propuesta Técnica de la Concesionaria).

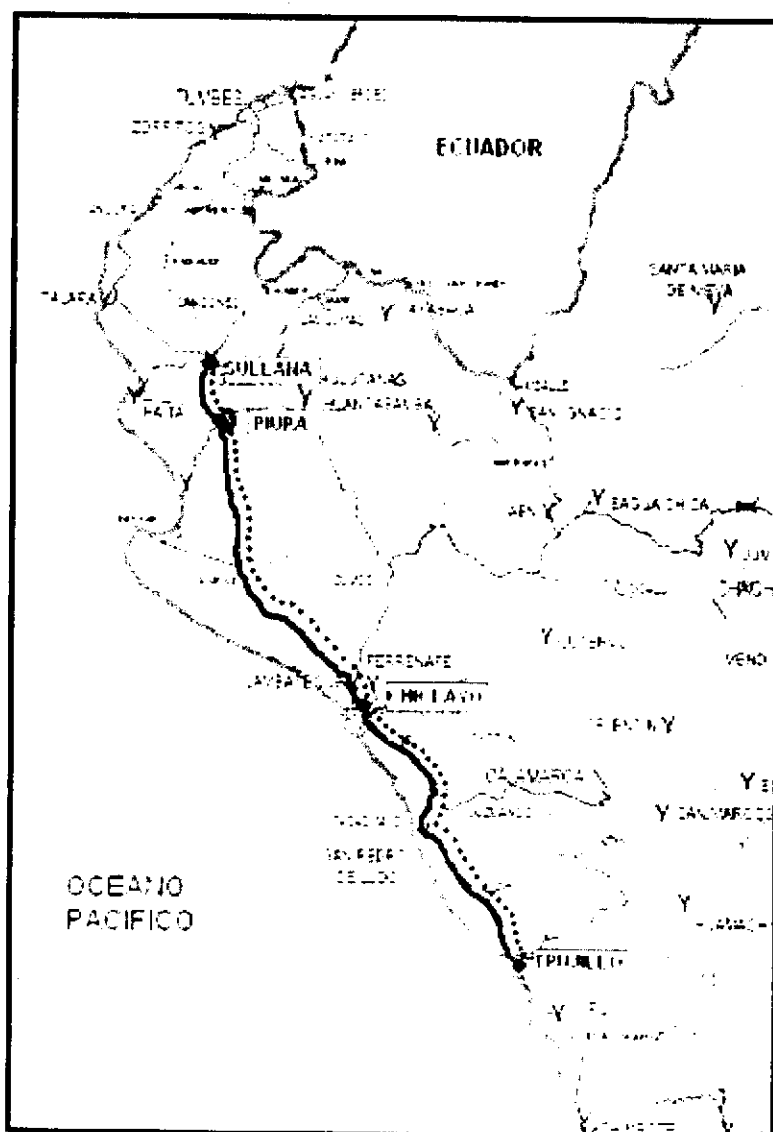


- II. Supervisión de la conservación de los tramos de la calzada en explotación, calzada actual y segunda calzada.
- III. Supervisión de la seguridad vial y la atención de emergencias viales en el tramo.

2.0 ALCANCE DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO - SULLANA

La longitud total de la Autopista el Sol tramo Trujillo – Sullana es de 475 km. aproximadamente, cuyo detalle se indica en el siguiente cuadro:

RUTA	TRAMO	LONGITUD (km, aprox)
PE-1N	Trujillo- Chiclayo	243.00
PE-1N	Chiclayo-Piura	204.00
PE-1N	Piura-Sullana	28.00
LONGITUD TOTAL		475.00



2.1 De la Ejecución de las Obras por el Concesionario

Son aquellas Obras comprendidas en la segunda calzada a cargo del Concesionario, Obras Obligatorias y aquellas Obras para caso de desempate, que el Concesionario como postor hubiere ofertado durante el concurso. Estas obras constituyen una obligación que serán supervisadas por el Postor que se seleccione en el proceso de selección correspondiente.

Obras obligatorias

Las Obras obligatorias que no son concursables y que serán ejecutadas por el CONCESIONARIO, serán las siguientes:

- a. Segunda calzada del tramo Piura – Sullana con un puente; un pontón y el óvalo Las Lomas – Ayabaca..
- b. Completar el Evitamiento Trujillo a dos calzadas con un Ovalo al fin del Evitamiento, un ovalo intermedio, ampliación de ovalo en el Dv a Huanchaco y dos pasos a desnivel y puente Moche.
- c. Evitamiento Chiclayo – Lambayeque, con óvalo Dv Puerto de Etén, óvalo Dv Monsefú, óvalo Dv. Pimentel, óvalo Dv. San José, puente Reque, puente S/N, puente Lambayeque, dos pontones un óvalo al inicio del evitamiento y un intercambio vial al final del mismo.
- d. Longitud Mínima de Construcción de la Segunda Calzada (71 kms) señalada por el Estado con todas las obras correspondientes, de acuerdo al Apéndice 3 del Anexo N°9.

Las progresivas referenciales de estas obras se encuentran en la sala de datos de PROINVERSION (Resumen General de Obras).

Obras ofertadas en el concurso (Obras de Desempate)

Las Obras ofertadas en el concurso que serán ejecutadas por el Concesionario, serán las siguientes:

- a) Construcción de segunda calzada mas la longitud ofertada durante el concurso (38.96 kms).
- b) Construcción de las Obras para Casos de Desempate de acuerdo a la oferta del concurso.
 - Diez (10) Puentes Peatonales más cinco (5) Pasos a Desnivel.
 - Evitamiento de Chicama.
 - Evitamiento de Chocope
 - Evitamiento de Paijan.
 - Evitamiento de Mocupe
 - Diez (10) Puentes Peatonales más cinco (5) Pasos a Desnivel.
 - Evitamiento San Pedro de Lloc – Pacasmayo.
 - Evitamiento de Guadalupe – Chepén – San José de Moroc – Pacanguilla.
 - Diez (10) Puentes Peatonales
 - Diez (10) Puentes Peatonales
 - Evitamiento de Piura

Adicionalmente se construirán las unidades de peaje y las estaciones de pesaje.

El detalle de las obras de construcción se encuentran detallado en el Anexo N°9 de las Bases del Concurso y su ejecución deberá realizarse sobre la base de los Estudios



Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), aprobados por el Concedente.

2.2 Conservación de las Obras

El Concesionario está obligado a efectuar la conservación de los Bienes Reversibles que reciba del Concedente (incluye Calzada Actual), desde la Toma de Posesión hasta la fecha de la caducidad de la Concesión, así como respecto de otros Bienes Reversibles que incorpore o sean incorporados a la Concesión.

El CONCESIONARIO efectuará las labores de Conservación de la infraestructura que sean necesarias para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio que se encuentran establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión. La ejecución de las labores de conservación deberá respetar igualmente la normatividad vigente sobre mantenimiento de vías en todo en lo que no se oponga a lo establecido en el Anexo I del Contrato de Concesión.

De los Planes de Conservación

La obligación asumida por el CONCESIONARIO conlleva la responsabilidad de definir las técnicas, procedimientos y la oportunidad de las labores de conservación. A tales efectos, dentro de los plazos establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión, el CONCESIONARIO presentará a OSITRAN un plan referencial de Conservación de los bienes recibidos. Dicho plan será aprobado por el CONCEDENTE, previa opinión del OSITRAN.

El plan incluirá la descripción y justificación de las políticas utilizadas, el cronograma de las operaciones a realizar, las mediciones de índices sobre las que se basa y su justificación técnica general, todo ello de conformidad con las disposiciones del Anexo I del Contrato de Concesión, el Estudio Definitivo de Ingeniería y el Estudio de Impacto Socio Ambiental. El Plan de Conservación, podrá ser modificado en caso se presenten circunstancias imprevistas, debiendo ser evaluado por OSITRAN y aprobado por el CONCEDENTE.

Emergencia Vial

En caso que sucediera una situación de Emergencia Vial, el CONCESIONARIO realizará bajo su costo, las labores que sean necesarias para recuperar la Transitabilidad de la vía en el menor plazo posible.

Además el CONCESIONARIO, de ser necesario, deberá reparar los daños ocasionados hasta recuperar los Índices de Serviciabilidad conforme a lo indicado en el Anexo I.

Las actividades para reparar los daños ocasionados deberán ser cubiertas con los propios recursos del CONCESIONARIO o a través de las coberturas de los seguros, de acuerdo a las pólizas contratadas para dicho fin.

Es obligación del CONCESIONARIO proporcionar a OSITRAN informes relativos al desarrollo de la conservación de la concesión para su evaluación conforme al procedimiento establecido en el Numeral 4, Sección 1, del Anexo I del Contrato de Concesión.

Explotación de la Concesión

La explotación de los tramos de la concesión por parte del CONCESIONARIO constituye un derecho, en la medida que es el mecanismo mediante el cual el CONCESIONARIO recuperará su inversión como consecuencia de la prestación del



Servicio, así como un deber, en la medida en que el CONCESIONARIO está obligado a cumplir con determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con estándares e Índices de Serviciabilidad propios de la Explotación de los Tramos, previstos en el Contrato de Concesión.

Corresponde al OSITRAN, efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de Explotación de la Concesión indicadas en el Contrato de Concesión.

3.0 OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR

El Contrato con la persona jurídica que se seleccione en el presente proceso, tiene por objeto que el Supervisor:

1. Realice la Supervisión de las intervenciones que realizará el CONCESIONARIO en las siguientes áreas:
 - I. Supervisión de la ejecución de las obras de construcción de la Segunda Calzada (incluye las Obras de Desempeate de la Propuesta Técnica de la Concesionaria).
 - II. Supervisión de la Conservación de los tramos de la calzada en explotación (calzada actual y segunda calzada).
 - III. Supervisión de la seguridad vial y la atención de emergencias viales en el tramo concesionado.
2. Emita, a solicitud expresa de OSITRAN, opinión sobre otras actividades relacionadas con el objeto del Contrato de Concesión y las obligaciones del Concesionario (como por ejemplo. Emitir opinión sobre obras adicionales, si se presentara de ser el caso de modificación del EDI, ampliación de plazo u otros estudios que fueran necesarios ser revisado por la supervisión, etc.)

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la Aceptación de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada (incluyendo las Obras de Desempeate de la Propuesta Técnica de la Concesionaria) por parte del Comité de Aceptación de Obras, en los términos establecidos por el Contrato de Concesión. Seguidamente el SUPERVISOR elaborará y presentará la liquidación de sus servicios en los términos establecidos en el Contrato de Supervisión.

4.0 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la Aceptación de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada y de las Obras de Desempeate, por parte del Comité de Aceptación de las Obras en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO, hará necesario que el SUPERVISOR, en base a sus recursos programados de acuerdo a su propuesta técnica, disponga las acciones internas del caso que le permitan seguir prestando el servicio contratado durante el mayor lapso de tiempo requerido.

Si durante la vigencia del Contrato de Supervisión se aprueban Obras Adicionales, no consideradas en la Propuesta Técnica, será potestad y decisión de OSITRAN de ordenar al SUPERVISOR la correspondiente supervisión, siempre y cuando se cumplan los mismos términos técnicos y económicos de su propuesta y exista la disponibilidad presupuestaria.



El OSITRAN emitirá la **Orden de Iniciar** el servicio de supervisión, actividad que se extenderá hasta la **aceptación** de la totalidad de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada (incluyendo las Obras de Desempate de la Propuesta Técnica de la Concesionaria), por parte del Comité de Aceptación de Obras, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión, más el plazo establecido para la Liquidación Final del Contrato de Supervisión.

El plazo referencial considerado por OSITRAN es de cincuenta y siete (57) meses, los cuales están distribuidos de la siguiente manera;

- 48 Meses, para la ejecución de obras.
- 02 Meses, para la Liquidación Financiera de las Obras.
- 02 Meses, para la subsanación de observaciones a las obras.
- 05 Meses, por posibles atrasos de obra, demoras en entrega de terrenos, interferencias y otros.

5.0 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

En general, las principales Obras a supervisar están:

- Construcción de la segunda calzada del tramo Piura – Sullana.
- Construcción del evitamiento Chiclayo – Lambayeque
- Completamiento del Evitamiento Trujillo en dos calzadas.
- Longitud Mínima de Construcción de la segunda calzada
- Construcción de segunda calzada ofertada durante el concurso.
- Construcción de Obras para Casos de Desempate ofertadas durante el concurso.
- Sistemas de Seguridad Vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones.
- Obras complementarias como estaciones de peaje y de pesaje, etc.

Entre las principales tareas de conservación están la rutinaria, periódica y de emergencia vial, materia a supervisar están:

- Plataforma y pavimentos de la vía.
- Sistema de drenaje.
- Estructuras, tales como puentes, pontones, muros, túneles, etc.
- Obras de estabilización de taludes y de defensa ribereña.
- Sistema de seguridad vial
- Estaciones de peaje y pesaje.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado. Para mayor detalle, el Supervisor deberá revisar el Anexo N° 9 de las Bases del Proceso de Selección.

5.1 SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION

El SUPERVISOR deberá supervisar las Obras de la Segunda Calzada (incluye las obras de desempate de la Propuesta Técnica) que ejecute el CONCESIONARIO, establecida en la cláusula 6.1 y Anexo N°9 de las Bases del Concurso y que son tomadas para los presentes Términos de Referencia; verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con el EDI y EIA aprobados por el Concedente (MTC) y alcancen los niveles de servicio del Anexo I del Contrato de Concesión. La supervisión incluye las Obras de reubicación de las unidades de peaje de la calzada actual, y las unidades de peaje de la segunda calzada, que serán ejecutadas simultáneamente con la construcción de la carretera.



Así también a través de Informe Especiales, emitirá opinión sobre los expedientes que el CONCESIONARIO presente a fin de ejecutar toda obra necesaria en el marco de lo establecido por el Contrato de Concesión y efectuará la correspondiente supervisión de su ejecución.

Complementariamente emitirá opinión, dentro de los plazos fijados por OSITRAN a través de Informes Especiales, sobre toda documentación necesaria para la ejecución de las Obras de Construcción de la segunda calzada y obras de desempate establecido en el Contrato de Concesión, entre otros, los Programas de Ejecución de Obras, el Plan de Tránsito Provisorio, Planes y Programas Socio Ambientales.

5.2 SUPERVISION DE LA CONSERVACION DE LA CALZADA EN EXPLOTACION (CALZADA ACTUAL Y LA SEGUNDA CALZADA)

El SUPERVISOR deberá supervisar la conservación a partir de la entrega de parte del CONCEDENTE (MTC) de los tramos de la calzada actual y los tramos de la segunda calzada que se ponga en explotación luego de su construcción.

Así mismo supervisará la elaboración de los expedientes y las obras necesarias que el CONCESIONARIO deba ejecutar como consecuencia de Emergencias que se presenten en el tramo vial en concesión durante la vigencia del Contrato de Supervisión. Obras que tienen por propósito, recuperar los Niveles de Transitabilidad de la vía, eventualmente deteriorada por efecto de la acción extraordinaria de factores climáticos, fenómenos naturales u otros factores contemplados y tipificados en el Contrato de Concesión.

5.3 SUPERVISION DE LA SEGURIDAD VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN EL TRAMO

El SUPERVISOR deberá vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, de las normas de seguridad vial de la carretera (calzada actual y segunda calzada). Asimismo, en forma inopinada deberá efectuar inspecciones periódicas relativas a la seguridad vial y detección de posibles puntos negros en la vía.

Respecto a la ocurrencia de emergencias deberá informar a OSITRAN sobre el hecho y preparar una ayuda memoria sobre la atención de la emergencia, mensualmente evaluará la estadística presentada por el Concesionario sobre las emergencias realizadas.

5.4 EMISION DE OPINION SOBRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESION Y LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El CONCESIONARIO, a solicitud expresa del OSITRAN, deberá emitir opinión sobre aquellas actividades que se encuentren vinculadas al objeto de la prestación del servicio, así como a las obligaciones que debe cumplir el Concesionario, como por ejemplo: la emisión de opinión sobre obras adicionales, sobre interferencias en el trazo de la obra, sobre obras relacionadas a seguridad vial..

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión de conformidad con las labores que demande el Contrato de Concesión en lo relativo a los aspectos señalados en el Numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.



El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además que todas las características de ejecución de las obras que se sujetarán al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, a las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000. Asimismo, para la supervisión del cumplimiento de los aspectos ambientales, tomará en consideración la normatividad nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

5.5 MEDICION DE NIVELES DE SERVICIOS

El Supervisor efectuara durante la vigencia de su Contrato, la medición de niveles de servicio de conformidad a lo establecido en el Anexo I del Contrato de Concesión, por lo menos dos (02) veces al año en los tramos en operación, mientras que para los tramos en construcción esta mediciones se realizaran de manera inmediata a la culminación de las obras, dichas mediciones podrán ser individuales o globales según lo requiera OSITRAN.

6.0 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 6.1 Revisar el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras a ejecutar en la Segunda Calzada, así como también, deberá emitir opinión sobre las modificaciones y/u obras adicionales no consideradas en la Propuesta Técnica del Concesionario y otras obras que se planteen durante la Ejecución de las Obras de Construcción. El Supervisor deberá informar que el EDI y EIA aprobados incluyen todas las Obras de la Propuesta Técnica y Económica del Concesionario, los requerimientos del Contrato de Concesión y las especificaciones técnicas previstas.
- 6.2 Supervisar la ejecución de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada, hasta la aceptación de las mismas, de conformidad con los EDI, EIA, Términos de Referencia del Anexo N° 9 de la Bases del Concurso, Propuesta Técnica y Económica del CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia.
- 6.3 Revisar y emitir opinión del Programa de Ejecución de Obras (PEO) presentado por el Concesionario, verificando si cumplen con los requerimientos del Contrato de Concesión.
- 6.4 Efectuar el seguimiento del Programa de Ejecución de Obras (PEO), presentado por el CONCESIONARIO según cláusulas 6.8 y 6.9 del Contrato de Concesión, informando sobre los atrasos alcanzados durante el desarrollo de la obra.
- 6.5 Emitir opinión sobre las ampliaciones de plazo y suspensión de obligaciones solicitado por el Concesionario, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión.
- 6.6 Realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Obras, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la Construcción: relación de fuentes de materiales que se estén empleando; relación de proveedores y



subcontratistas; copia de resultados de ensayos o de pruebas de puesta en funcionamiento; copia de comunicaciones entre el Concesionario y el OSITRAN; copia de los Informes de Avance de Obra; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance; consultas y respuestas entre el Concesionario y el Concedente referido a todo evento; y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción de las Obras y por último se anotarán las condiciones en que se pone en servicio la Obra. En todo momento, las anotaciones del libro de obra estarán al día.

- 6.7 En la Ejecución de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada y Obras de Desempeate, El SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir: controlar el cumplimiento del plazo contractual teniendo como referencia el Programa de Ejecución de Obras (PEO), verificación de avances mensuales de obra, verificación de calidad de las obras, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras de Construcción. El control de los plazos parciales y el plazo contractual de la Ejecución de las Obras se ejecutará con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al OSITRAN respecto de variaciones del mismo, sugiriendo las medidas correctivas correspondientes.
- 6.8 Verificar la ejecución de pruebas de control de calidad necesarias que ejecute el CONCESIONARIO y mantener el registro histórico de las mismas, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general, así como de los procesos constructivos necesarios. Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra. Las pruebas de verificación de control en un 30% de dichas pruebas, se efectuarán en un laboratorio de reconocido prestigio.
- 6.9 Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, los mismos que deberán estar debidamente sustentados mediante planos, gráficos, croquis y planillas de metrados.
- 6.10 Evaluar y emitir opinión, dentro de los plazos que fije OSITRAN, de ser el caso sobre las solicitudes de modificación a los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) aprobados.
- 6.11 Notificar al CONCESIONARIO y al OSITRAN de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción, planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes. Dicha notificación deberá ser efectuada en el momento mismo que se produzca la trasgresión ó dentro de las siguientes 24 horas de producida. Por cualquier trasgresión no comunicada oportunamente, el Supervisor se hará acreedor de una penalidad idéntica aplicada al Concesionario según el Contrato de Concesión.
- 6.12 Supervisar y verificar las labores de conservación de la infraestructura de la Calzada Actual que sean necesarias para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio que se encuentran establecidos en el Anexo I del Contrato de Concesión. También se deberá tener en cuenta la normatividad vigente sobre conservación de vías en todo lo que no se oponga a lo establecido en el Anexo del Contrato de Concesión.



- 6.13 A la entrega de parte del MTC de la Calzada Actual, el Supervisor medirá todos los niveles de servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión y emitirá el respectivo informe evaluando el estado en que se encuentra. Adicionalmente, el Supervisor atenderá cualquier informe solicitado sobre la calidad de las Obras de Puesta a Punto efectuado por el Concedente.
- 6.14 Efectuar mediciones de los niveles de servicio durante la ejecución y al término de las Obras según el Anexo I del Contrato de Concesión de la segunda calzada a construirse.
- 6.15 Revisar e informar sobre los movimientos de los Bienes Reversibles (Inventario Inicial, Inventario de Obras Anual e Inventario al término del Contrato del SUPERVISOR).
- 6.16 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO. Asimismo, velar por el cumplimiento de la sección XIII: Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión.
- 6.17 Verificar, Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, de las normas de seguridad referidas tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras.
- 6.18 Revisar y emitir opinión, dentro de los plazos que fije OSITRAN, sobre el Plan Referencial de Conservación de los Bienes recibidos de acuerdo a las normas de Supervisión establecidas por el OSITRAN (Cláusula 7.6 Contrato de Concesión).
- 6.19 Revisar y emitir opinión sobre el Plan de Tránsito Provisorio presentado por el CONCESIONARIO y las medidas de Seguridad Vial a ser implementadas por éste en un plazo no mayor a siete (7) días desde su presentación. El SUPERVISOR deberá velar por el cumplimiento de dicho plan. Verificará que el CONCESIONARIO publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular en los principales medios de comunicación, asimismo que el CONCESIONARIO señale adecuada y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
- 6.20 Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc.
- 6.21 Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- 6.22 Supervisar y emitir opinión acerca de los informes sobre Conservación y Atención de Emergencia Vial que sean presentados por el CONCESIONARIO, en el que deben detallarse las medidas que deberán ser adoptadas.



- 6.23 Control, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los Niveles de Servicio Individual y Global (según el Anexo I del Contrato de Concesión) por tramo de la Calzada Actual por parte del SUPERVISOR. Asimismo, de los servicios obligatorios establecidos en la cláusula 8.12 del Contrato de Concesión.
- 6.24 El Supervisor realizará evaluaciones continuas de todos los subtramos de la vía de la Calzada Actual y de la segunda calzada en servicio, con el fin de identificar defectos localizados o para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio; de detectarse algún parámetro de condición insuficiente deberá informar a OSITRAN para la notificación respectiva.
- 6.25 El Supervisor realizará evaluaciones semestrales al quinto y decimo mes de cada año de la Concesión, con el objeto de determinar el nivel de servicio global para los diferentes subtramos de la Concesión de la calzada actual y en los tramos terminados de la segunda calzada. Para dicha evaluaciones, el Supervisor deberá comunicar a este Organismo para asistir a la evaluación respectiva conjuntamente con el Concesionario.
- 6.26 Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, metrados y costos de insumos, mano de obra y fletes.
- 6.27 Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del OSITRAN a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros, sean estos por cualquier tipo de Obras (del Contrato de Concesión, Obras Adicionales, etc.) y/o cualquier otro documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Dichos informes deberán contener conclusiones y recomendaciones debidamente sustentadas enmarcadas en el Contrato de Concesión.
- 6.28 Verificar que el CONCESIONARIO ejecute y monitoree las acciones para reubicar a la población que pudiera verse afectada por la ejecución de las obras, igualmente verificar que el CONCESIONARIO realice las acciones necesarias a efectos de garantizar que este proceso no altere el Programa de Ejecución de Obras (PEO).
- 6.29 Verificar que desde el Inicio de los servicios de Supervisión y hasta su culminación, se mantenga el Libro de Sugerencias por cada unidad de peaje, donde se anotarán las observaciones, sugerencias y reclamos de los Usuarios de la Concesión, según la Cláusula 6.6 del Contrato de Concesión.
- 6.30 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del OSITRAN y/o CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (5) días útiles, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado.
- 6.31 Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el OSITRAN por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación.
- 6.32 Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de las Obras de Construcción de la segunda calzada, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de



Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Las autorizaciones y permisos serán presentados en los informes mensuales de servicio.

- 6.33 Informar al OSITRAN, dentro de los quince (15) Días Calendarios siguientes, a la fecha que el CONCESIONARIO haya comunicado la culminación de las Obras, si las mismas se concluyeron de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión o, de ser el caso, emitir el informe correspondiente con las observaciones, debidamente sustentadas y justificadas, y el costo de las mismas. El plazo para la emisión de este informe es improrrogable. En esta etapa, el supervisor brindará apoyo incondicional al Comité de Aceptación de Obras.
- 6.34 Presentar, a la solicitud de Aceptación de las Obras, un informe situacional de las mismas, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el Informe Final presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras (parámetros de serviciabilidad, etc.), resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, éstos deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma. Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el CONCESIONARIO, considerando para ello lo establecido en las Cláusulas 6.20 a 6.26 del Contrato de Concesión.
- 6.35 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras de la Segunda Calzada, por el Comité de Aceptación de Obras, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión. Al término de la subsanación el supervisor emitirá su informe de conformidad al levantamiento de observaciones y solicitando la verificación del Comité de Aceptación de Obras para la emisión del Acta respectiva.
- 6.36 Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras o el nivel de avance de ejecución de las mismas hasta la culminación del Contrato de Supervisión, documento que deberá ser elaborado en base a la información reportada por el Concesionario y deberá contener necesariamente la opinión y conformidad del SUPERVISOR. La aprobación del referido informe estará condicionada al pago de la última valorización se los servicios prestados.
- 6.37 Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión. OSITRAN podrá verificar que dichos archivos estén actualizados al día anterior de la fecha de inspección de obra.
- Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en medio físico y magnético.
- 6.38 Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del presente Contrato de Supervisión.



- 6.39 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios de OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.
- 6.40 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones I y de Operaciones I, que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.
- 6.41 Asesorar a OSITRAN en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de las obras de construcción realizadas por el CONCESIONARIO.
- 6.42 Otras actividades de Supervisión, que aconsejen la buena práctica de este tipo de actividades de consultoría.

7.0 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- 7.1 Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 7.2 Disponer libremente de la documentación obrante en su poder relacionada con la ejecución de las Obras. En tal sentido, el SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable NO disponer ni hacer uso de ella en ningún momento para fines distintos a los de la obra, incluso tampoco después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el OSITRAN.
- 7.3 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas de las Obras, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente a OSITRAN.
- 7.4 Exonerar al CONCESIONARIO de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo de ejecución de Obras, o cualquier pago extra al Concesionario, a no ser que medie autorización escrita previa de OSITRAN en situaciones de emergencia que ponga en peligro inminente la seguridad, salud y vida de las personas.
- 7.5 Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, de OSITRAN.

8.0 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

- 8.1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia en su Propuesta Técnica.



8.2 Personal mínimo requerido para la prestación de los servicios:

CARGO
JEFATURA
Ing. Civil Jefe de Supervisión
Coordinador
Administrador de Contrato
SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Civil Especialista en Trazo, Diseño Geométrico y Topografía
Ing. Civil Especialista en Suelos y Pavimentos
Ing. Civil ó Geólogo Supervisor en Geología y Geotecnia
Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje
Ing. Supervisor de Puentes y Obras de Arte
Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones
Ing. Supervisor en Medio Ambiente
Ing. Supervisor de Seguridad y Señalización Vial.
Supervisor de Mantenimiento y Conservación y Mantenimiento

El OOSTOR deberá ofertar una cantidad mayor o igual a 1,700 Hr Hombre/Mes de la plana de profesionales en campo (incluido el Jefe de Supervisión) para la supervisión de las obras, considerando para ello un turno de 08 horas por día; la verificación del cumplimiento de lo antes indicado estará a cargo del Coordinador In situ asignado por OSITRAN.

- 8.3 El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, personal administrativo, personal técnico de apoyo, topógrafos, niveladores, cadistas, secretarias, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarias (oficinas, mobiliario, computadoras, servicios higiénicos, entre otros) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.

El equipo mínimo de profesionales, técnicos, administradores de apoyo será el siguiente:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
PROFESIONALES DE APOYO		
Asistente en Estructuras y Obras de Arte	Ingeniero Civil	02años experiencia acumulada en general
Asistente en Hidrología e Hidráulica	Ingeniero Civil o Agrícola	02 años experiencia acumulada en general
Asistente en Geología y Geotecnia	Ingeniero Geólogo	02 años experiencia acumulada en general
02 Asistentes en Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil	02años experiencia acumulada en general
Asistente en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil	02 años experiencia acumulada en general
Asistente en Trazo, Diseño Geométrico y Topografía	Ingeniero Civil	02 años experiencia acumulada en general



PERSONAL TECNICO DE APOYO		Cantidad
Topógrafo		Según Necesidad
Nivelador		Según Necesidad
Seccionista		Según Necesidad
Procesador de Campo		Según Necesidad
Técnico de suelos		Según Necesidad
Dibujante		Según Necesidad
Controladores de campo		Según Necesidad

- 8.4 El SUPERVISOR seleccionará al personal auxiliar técnico – administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios. El OSITRAN se reserva del derecho de requerir el cambio de dicho profesional, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y/u honestidad.

A solo requerimiento del OSITRAN, el SUPERVISOR dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN.

De presentarse esta condición, el SUPERVISOR propondrá al OSITRAN el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del OSITRAN. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de 10 días útiles, se considerará por aprobado el cambio propuesto. Este plazo es aplicable para cualquier otro motivo de fuerza mayor. En caso que el requerimiento del cambio de profesional sea a solicitud del SUPERVISOR, éste deberá abonar necesariamente conjuntamente con su solicitud el monto equivalente a 03 UIT al OSITRAN, independientemente de la aceptación o rechazo de dicha solicitud.

El SUPERVISOR deberá programar la participación de su personal y recursos en forma coherente y con un criterio netamente técnico, de tal manera, que en ningún momento en obra, el personal se ausente de la misma. El SUPERVISOR en forma mensual comunicara a OSITRAN la programación de su personal y recursos a emplear en el mes siguiente, reservándose OSITRAN el derecho de aprobar o desaprobado la programación presentada.

Asimismo, el Supervisor remitirá al inicio de cada mes, la programación de salidas del personal de supervisión, el cual será supeditada a la aceptación de OSITRAN, así como la verificación de su cumplimiento.

- 8.5 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.

- 8.6 El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de las obras de construcción. El equipo mínimo requerido de manera permanente en la Obra será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico	04 Unidades
1. Estación Total:	
• Certificado de calibración	No mayor 6 meses
• Precisión de lectura angular	Entre 3 y 5 seg.



• Alcance de medida c/2 prismas • GPS	1500-2000 mts.
Laboratorio de Suelos y Pavimentos (*) <u>El contenido de cada módulo debe ser el siguiente:</u>	02 Módulos
1. Control de calidad de pavimentos a. Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica (Menor a 3 años antigüedad. Certificado de calibración menor a 6 meses)	01 Unidad
2. Equipo para medir capacidad portante de suelos y canteras a. Equipo de CBR (Menor a 3 años antigüedad. Certificado de calibración menor a 6 meses)	01 Unidad
b. Próctor estándar y modificado (Menor a 3 años de antigüedad) • Molde de compactación • Martillo de compactación • Horno de rotación • Balanza • Recipientes • Tamices	01 Unidad
c. Máquina Benkelman (Menor a 3 años antigüedad)	01 Unidad
d. Rugosímetro o Perfilómetro Laser	01 Unidad
e. Equipo de Reflectividad (señales verticales)	01 Unidad
f. Equipo de Reflectividad (señales horizontales).	01 Unidad
Laboratorio de Concreto	
1. Esclerómetro (Menor a 3 años antigüedad) Rango de medida: de 10 a 70 N/mm ²	02 Unidades
2. Equipo de compresión para control de calidad de concreto (Menor a 3 años antigüedad. (Certificado de calibración menor a 6 meses)	02 Unidades
3. Compresómetro para probetas de concreto (Menor de 3 años de antigüedad)	01 Unidad
4. Moldes para probetas de 15 x 30 cm	12 Unidad
5. Máquina de los Ángeles para prueba de abrasión de agregados gruesos	01 Unidad
6. Prensa hidráulica de operación manual para pruebas de compresión y flexión de 120 Tn. (Menor a 3 años antigüedad, con certificado de calibración menor a 6 meses)	01 Unidad
Informática	
1. Equipo de Cómputo	06 Unidades
2. Impresoras	03 Unidades
3. Plotter	01 Unidad
4. Software para control de obra	01 Unidad
5. Software para diseño de planos	01 Unidad
Vehículos	
1. Camionetas 4x4. (0 kilómetros, renovables)	07 Unidades



cada 2 años).	
Telecomunicaciones 1. Todos los supervisores del equipo de supervisión y sus instalaciones, deberán contar con los respectivos equipos de comunicación (Teléfono Celular ó Estación de Radio ó Radios móviles)	
Equipo de Control Ambiental Multiparametro, Monitor en Tiempo real de partículas betas, muestreador de alto volumen de partículas., analizador automático de gas SO2/H2S; sonómetro integrado de Lcas I con frecuencias de banda de octava a tercios.	01 Modulo
Equipo para medición de Niveles de Supervisión Deflectómetro de Impacto, Perfilómetro laser, Equipo de retroreflexión vertical y horizontal, Cámaras para filmación de la vía, Equipos portátiles de almacenamiento de información.	01 Modulo

(*) *Respecto del laboratorio de suelos y pavimentos, el SUPERVISOR deberá contratar servicios adicionales en caso la demanda de pruebas y comprobaciones lo requiera.*

Es evidente que la implementación del equipamiento ofrecido, se efectuara de conformidad a la necesidad en obra; sin embargo OSITRAN tiene la facultad de evaluar y disponer la oportunidad de su disposición en obra dentro del plazo de vigencia del Contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional alguno.

Caso similar es para los profesionales de la supervisión, quienes en caso de presentarse una disminución en el ritmo de las obras por problemas referidos a la liberación de las áreas ú otras causas externas, podrán disminuir sus hora efectivas de servicios, sin embargo ello podrá ocurrir siempre y cuando se cuente con la debida autorización de OSITRAN.

Las pruebas o ensayos que requieran de otros equipos no considerados y que sean necesarios para cumplir con los servicios de supervisión, serán asumidos por el SUPERVISOR

Los vehículos de la Supervisión sólo se limitarán al ámbito de la Concesión y para fines de Supervisión de obras.

8.7

El SUPERVISOR proporcionara y asumirá a su costo, hasta la liquidación del Contrato de Supervisión y en el lugar de las obras, los gastos necesarios para dos (02) profesionales que el OSITRAN asignará, conforme al siguiente detalle, entre otras:

- Alojamiento y alimentación.
- Una oficina implementada con el mobiliario, útiles de escritorio, que incluye entre otros, dos (02) equipos de cómputo portátiles nuevos, teléfono fijo, fax, impresora láser, fotocopidora. La oficina debe tener un área total no menor de 30 m2 con servicios higiénicos propios, con capacidad para un (01) Coordinador In Situ y un (01) Profesional Asistente.
- Dos (02) equipo de comunicación, celular, RPM o Nextel.



- d) Una (01) camioneta de doble tracción, con no más de 0Km. de recorrido, con chofer y combustible, con autonomía de recorrido en todo el ámbito de la Concesión.
- e) Adicionalmente, a requerimiento del OSITRAN, el SUPERVISOR proporcionará las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la concesión.

9 INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al OSITRAN en original y copia, así como también escaneados del original en medios magnéticos.

9.1 Informe Inicial de la Construcción de las Obras de la Segunda Calzada (incluye Obras de desempate de la Propuesta Técnica).

El SUPERVISOR deberá revisar el EDI y EIA y presentar un Informe indicando que incluye las Obras propuestas en su Propuesta Técnica y cumplen las especificaciones técnicas previstas. Asimismo, deberá efectuar un Diagnóstico Situacional al inicio de las actividades de supervisión de las obras, el mismo que deberá indicar las posibles interferencias que podrían presentarse, verificación de las distancias de transporte, la disponibilidad de canteras y puntos de agua y Depósito de Material Excedente (DME).

El Informe deberá presentarse a los 30 días del inicio de las obras.

9.2 Informe de Evaluación del programa de Ejecución de Obra (PEO)

El SUPERVISOR deberá presentar un informe de revisión y evaluación del Programa de Ejecución de Obras elaborado por el CONCESIONARIO, considerando los términos y condiciones del Contrato de Concesión. Dicho Informe deberá ser presentado a más tardar a los diez (10) días calendario de la fecha de recepción del documento correspondiente.

9.3 Informe de Avance de Obra

El SUPERVISOR deberá presentar un informe de revisión y/o formulación de observaciones del Informe de Avance de Obra elaborado y presentado por el CONCESIONARIO, dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes de la fecha de recepción del documento correspondiente, considerando los términos y condiciones que establece el Contrato de Concesión sobre el particular (Sección I: Definiciones, cláusula 1.9.53 del Contrato de Concesión).

9.4 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar Informes Especiales a requerimiento del OSITRAN, referente a:

- a. Modificaciones o ajustes al Programa de Ejecución de Obra.
- b. Determinación de metrados y costos.
- c. Programas, Planes, Expedientes Técnicos de la Ejecución de Obras en construcción, Obras adicionales, y las correspondientes a la Conservación, Emergencias, así como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión.
- d. Las controversias surgidas con el CONCESIONARIO.
- e. Inventarios de Bienes Iniciales, de Obras, Anual y Final (Inventarios de Bienes Reversibles).



- f. Verificación del cumplimiento de la obligación del CONCESIONARIO, de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con estándares e índices de serviciabilidad propios previstos en el Contrato de Concesión;
- g. Servicios obligatorios y opcionales;
- h. Otros Informes Especiales que sean requeridos por el OSITRAN.

Dichos Informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días Calendario, salvo que el OSITRAN comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por el OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario, de recibido el requerimiento.

9.5 Informes Mensuales de Servicios

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Mensual por los servicios prestados, el mismo que incluirá una opinión del Informe de Avance de Obras, presentado por el CONCESIONARIO. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) Días Calendario del mes siguiente correspondiente al servicio. La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del OSITRAN, es requisito para efectuar el pago de las valorizaciones de los servicios al SUPERVISOR. Mientras el Informe se encuentre observado no se procederá a la aprobación del mismo y por ende las valorizaciones mensuales.

En el informe mensual se deberá incluir información sobre las actividades que desarrolle el CONCESIONARIO referidas a la conservación de los bienes reversibles, y el cumplimiento de los niveles de servicio cuando corresponda.

9.5.1 Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, obras adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de concurso y del Contrato; monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos pagados mensual y acumulado; porcentaje de pago parcial y acumulado. Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte de OSITRAN, del CONCESIONARIO y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en Obra.

9.5.2 Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas); porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales).



9.5.3 Información de Obra

Deberá contener lo siguiente:

- a. Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias, incluyendo descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del CONCESIONARIO en su conjunto y toda información que contribuya a que el OSITRAN tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- b. El SUPERVISOR, deberá incluir en sus informes, los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en los Estudios Definitivos de Ingeniería.
- c. Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el CONCESIONARIO, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto: cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- d. Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra.
- e. Actividades realizadas para la conservación de las obras y conservación vial.

9.5.4 Información de la Supervisión

Deberá contener lo siguiente:

- a. Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad, dificultades y soluciones adoptadas; informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes en la segunda calzada; actividades de supervisión de la conservación de la calzada actual; plan y frentes de trabajo para el mes siguiente. Cada Supervisor propuesto presentará su informe de gestión mensual debidamente suscrita.
- b. Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuada al SUPERVISOR; relación de cartas fianzas vigentes.
- c. Recursos utilizados por el SUPERVISOR: incluirá organigrama del SUPERVISOR; relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes; relación de vehículos y equipos.
- d. Relación de todos los informes emitidos en el mes, indicando cuáles de ellos han sido observados y/o devueltos, indicando porcentualmente la incidencia de estos últimos sobre el total emitido.

9.5.5 Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros:



- a. Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.
- b. Adicionalmente se adjuntará grabaciones en DVD (2 copias) de una duración mínima de 10 minutos, mostrando el desarrollo de las Obras y su estado de avance. El video debe ser editado con calidad profesional.

9.5.6 Anexos

Serán, entre otros:

- a. Control Ambiental: incluirá el informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra, variación diaria de temperatura, control diario de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.
- b. Inspección y Control de Calidad: incluirá certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- c. Copia del Libro de Obras, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del libro de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
- d. Relación de accidentes mensuales y acumulados ocurridos en la vía; y resultados de la investigación de accidentes relacionados con la Seguridad Vial en la carretera en general.
- e. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión; incluirá comunicaciones recibidas del OSITRAN, del CONCESIONARIO y de terceros, también incluirán comunicaciones emitidas al OSITRAN, al CONCESIONARIO y a terceros.
- f. Resumen de hechos y/o acontecimientos, listados por ubicación y tiempo y magnitud de ocurrencia, que no permitieron el libre tránsito por la vía y/o restringieron la transitabilidad en la misma.
- g. Información miscelánea relacionada con las Obras.
- h. Cuadro resumen del estado situacional de los Informes Especiales y su plazo de cumplimiento.
- i. Resumen de accidentes e incidentes en Obra.

9.6 Informe Final

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final, que incluirá una opinión respecto al informe presentado por el CONCESIONARIO para la Aceptación de las Obras de Construcción, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulación de observaciones, absolución de las mismas, solicitud



de aceptación del CONCESIONARIO al OSITRAN, y los pormenores de esta solicitud final. Dicho informe deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) Días Calendario a partir de la fecha en que el COMITÉ DE ACEPTACION DE OBRAS emita el Acta de Aceptación de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada. Este Informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión. No se aceptará incluir en la liquidación montos por servicios no aprobados por OSITRAN.

9.6.1 Documentos que debe contener el Informe Final

Sin ser limitativo, el Informe Final del SUPERVISOR deberá contener:

- a. Metrados finales de las Obras, rendimientos de equipos, mano de obra, materiales y partidas principales.
- b. Revisión y conformidad a la Memoria del Proyecto, Memoria Valorizada y Planos conforme a Obra, presentados por el CONCESIONARIO.
- c. Mediciones de todos los niveles de servicio del Anexo I del Contrato de Concesión a la fecha de Aceptación de las Obras.
- d. Liquidación financiera de las obras ejecutadas.
- e. Registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- f. Recomendaciones para la Conservación de las Obras de la carretera y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación de las vías en los Anexos correspondientes del Contrato de Concesión.
- g. Fotografías de los principales trabajos ejecutados, antes, durante y después de la ejecución.
- h. Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de no menos de diez (10) minutos de duración, en el que se muestre los procesos constructivos principales y el avance de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.
- i. La información, documentación, planos y cualquier otra data e imágenes deberán ser entregadas en formatos digitales.

10 INSPECCION PREVIA

- 10.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe los Términos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.
- 10.2 Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo ya que la presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto.

11 LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

El SUPERVISOR presentará al OSITRAN, dentro del plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de Aceptación de las Obras por el



Comité de Aceptación de Obras, la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Cuando exista un laudo de arbitraje pendiente, a partir de la fecha del consentimiento.

12 FORMA DE PAGO

- 12.1 El monto máximo correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende al 4% del presupuesto de las obras contenidas en el EDI y EIA de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana, que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley. El referido porcentaje podrá disminuir en base a la propuesta técnica – económica a suma alzada que presente el postor en el proceso de selección correspondiente.
- 12.2 Al respecto, a través de la Resolución Directoral N°029-2011-MTC/20 de fecha 13 de enero de 2011 (Anexo N° 01), se ha aprobado el Presupuesto Referencial para la Ejecución de Obras de la Concesión Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana, ascendente a la suma de **US\$ 252 069 460.69**, el mismo que incluye Gastos Generales, Utilidad y sin IGV. El costo del presupuesto concluyente (Final) será el resultado de considerar el presentado en el EDI de la Segunda Calzada y el correspondiente de las Obras de Desempeate que presentará y que aprobará el Concedente conforme al Contrato de Concesión suscrito el 25.08.2009. En función a lo expuesto, se reitera que la suma detallada es referencial.
- 12.3 El 100% del monto contratado corresponderá al pago por los servicios de Supervisión de la ejecución de las Obras de Construcción de la Segunda Calzada, obras de desempate y Conservación de la Calzada Actual, los cuales serán pagados sobre la base de los servicios efectivamente prestados en la Supervisión y de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica contratada.
- 12.4 Los pagos al Supervisor serán respaldados por la presentación oportuna de los Informes Mensuales de Servicios correspondientes, según las consideraciones descritas en el punto 9.5 del presente documento y un Informe Final(9.6)
- 12.5 Los pagos serán autorizados, previa presentación y aprobación de OSITRAN de los Informes Mensuales de Servicios de Supervisión correspondiente al avance de la ejecución de las Obras de Construcción.
- 12.6 OSITRAN tiene un plazo de diez (10) días calendarios para su aprobación contados a partir de la fecha de presentación. Una vez aprobado el Informe mensual de Servicios, el SUPERVISOR entregará la factura respectiva, a nombre del CONCESIONARIO, dentro de los siguientes diez (10) días calendarios. El CONCESIONARIO efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del informe.
- 12.7 El trámite para el pago correspondiente al Informe Final, se iniciará luego que el COMITÉ DE ACEPTACION DE OBRAS emita su aprobación y aceptación definitiva de las Obras de Construcción y cumplirá con los procedimientos y plazos determinados en el punto 11 del presente documento.
- 12.8 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán en Dólares de los Estados Unidos de América, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN. Los montos considerados en el Contrato, en su totalidad serán cubiertos por el CONCESIONARIO.



12.9 La forma de pago se efectuarán de la siguiente manera:

- 90% del monto total contratado, será pagada en valorizaciones mensuales aprobadas de acuerdo al porcentaje de avance de valorización de Obra.
- 10% del monto total contratado, en una valorización a la aprobación del Informe Final y la liquidación del mismo.

13 PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

En los criterios de selección establecidos en las Bases del Proceso de Selección, serán materia de evaluación o calificación los siguientes perfiles del personal Profesional requerido:

Es importante resaltar que lo servicios que acreditaran la experiencia de los profesionales no podrá ser menor a 5 meses de duración.

Ing. Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado. Con Estudios en Ingeniería Vial y/o Gestión de Proyectos Viales.

Experiencia Profesional general mínima de diez(10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica de dos (02) servicios acreditados en jefatura de supervisión de ejecución de proyectos de carreteras asfaltadas, con una duración mínima de 05 meses

Ing. Coordinador de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado. Con especialización en Gestión de Proyectos Viales

Experiencia Profesional general mínima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura.

Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en la Especialidad de Topografía, Trazo y Movimiento de Tierras en Supervisión de ejecución de obras de carreteras asfaltadas.

Especialista en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de dos (2) servicios acreditados en la especialidad de Suelos y Pavimentos en Supervisión de la ejecución de obras de carreteras asfaltadas.

Supervisor en Geotecnia y Geotecnia

Ingeniero Civil ó Ingeniero Geólogo colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en la especialidad de Geotecnia en la supervisión de ejecución de obras de carreteras asfaltadas.

Supervisor en Hidrología y Drenaje

Ingeniero Civil ó Ingeniero Agrícola colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura.



Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en la Especialidad de Hidrología y Drenajes en la supervisión de ejecución de obras de carreteras asfaltadas.

Supervisor de Puentes y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en la Especialidad de estructuras de Puentes y Obras de Arte en supervisión de ejecución de obras de carreteras asfaltadas. Adicionalmente debe acreditar una (01) supervisión de un puente de concreto de ochenta metros de luz (L=80 mts.)

Supervisor en Metrados y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de dos (2) servicios acreditados en la especialidad de metrados, costos y valorizaciones en supervisión de ejecución de obras de carreteras asfaltadas.

Supervisor en Medio Ambiente

Ingeniero afín colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en la especialidad de evaluaciones de impacto ambiental en Supervisión de ejecución de obras de infraestructura vial.

Supervisor en Seguridad y Señalización Vial

Ingeniero afín colegiado.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en la especialidad de Seguridad y Señalización Vial en carreteras asfaltadas.

Supervisor en Conservación y mantenimiento

Ingeniero Civil

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de dos (02) servicios acreditados en la especialidad de supervisión de Conservación y Mantenimiento en carreteras asfaltadas ó supervisión en la especialidad de pavimentos y señalización horizontal y vertical.



ANEXO Nº 01

PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO - SULLANA

Costos al 29/12/2010

I		TRAMO: TRUJILLO - CHICLAYO	Costo Parcial (US\$)	Sub Total (uS\$)	166,835,366.71
	A	Evitamiento Trujillo Evitamiento Puente Moche Puente Paso a Desnivel Av. Larco Puente Paso a Desnivel Av. Libertad	14,487,261.34 2,583,178.46 1,611,057.02 1,418,185.43	20,099,682.25	
	B	Tramo Continuo: Trujillo-Chicama Chicama - Chocope Chocope - Paiján Puente Paso a Desnivel Chiquitoy Pontón Careaga Puente Careaga Puente Dv. Casagrande	4,274,053.48 3,914,471.40 2,416,400.17 1,188,503.64 366,580.50 3,125,244.90 351,232.73	15,636,486.82	
	C	Evitamiento Chicama - Chocope Evitamiento Chicama Evitamiento Chocope	2,882,659.85 2,945,939.07	5,828,598.92	
	D	Tramo Continuo: Paiján - San Pedro Pacasmayo - Guadalupe Guadalupe - Mocupe Mocupe - Chiclayo Puente Arenita Puente San José Pontón Km. 662+070 Pontón Km. 662+824 Puente La Libertad Puente Avispero Puente Paso a Desnivel Relleno Sanitario	10,691,258.18 6,016,300.59 6,430,467.53 7,307,533.14 339,414.40 297,904.34 333,410.88 234,221.21 2,854,838.73 348,044.88 1,307,744.20	36,161,138.08	
	E	Evitamientos: Paiján Pacasmayo Guadalupe Mocupe Puente Chaman Puente Úcupe	7,659,114.06 11,201,100.47 15,942,742.66 6,172,140.17 1,489,537.64 2,129,699.10	44,594,334.10	
	F	Evitamiento: Chiclayo Puente Reque Puente Lambayeque Intercambio Vial Lambayeque	32,976,431.89 7,934,480.54 849,991.96 2,754,222.15	44,515,126.54	
II		TRAMO: PIURA - SULLANA			29,457,642.62
	A	Evitamiento Piura Evitamiento Puente Canal Dren Paso a Desnivel Piura Intercambio Vial Piura - Sullana	5,073,613.93 548,065.78 2,951,742.18 4,490,718.01	13,064,139.88	
	B	Tramo Continuo: Piura - Sullana Puente Las Monjas Pontón Las Monjas	13,105,172.96 2,991,634.40 296,695.38	16,393,502.74	
III		PUENTES PEATONALES			5,710,944.00
	40	Unidades	5,710,944.00		
IV		PASOS A DESNIVEL TIPO			7,500,000.00
	10	Unidades	7,500,000.00		
V		ESTACIONES DE PEAJES			553,930.58
		Sullana	276,965.29		
		Chicama	276,965.29		
		COSTO DIRECTO (US\$)			210,057,883.91
		GG + UT (20%)			42,011,576.78
		TOTAL			252,069,460.69

